



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO

ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN DERECHO



TESIS

**CONCURRENCIA EN ESTADO DE EBRIEDAD Y VULNERACIÓN DE LOS
DEBERES EN LOS DOCENTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
INDEPENDENCIA NACIONAL DE PUNO, 2023**

PRESENTADA POR:

JOSE FERNANDO LAJO CHEVARRIA

PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE:

MAESTRO EN DERECHO

CON MENCIÓN EN: DERECHO ADMINISTRATIVO Y GERENCIA PÚBLICA

PUNO, PERÚ

2024

Reporte de similitud

NOMBRE DEL TRABAJO

CONCURRENCIA EN ESTADO DE EBRIEDAD Y VULNERACIÓN DE LOS DEBERES EN LOS DOCENTES DE LA INSTITUCIÓN ED

AUTOR

JOSE FERNANDO LAJO CHEVARRIA

RECuento de palabras

24219 Words

RECuento de caracteres

134212 Characters

RECuento de páginas

108 Pages

Tamaño del archivo

5.1MB

Fecha de entrega

Aug 19, 2024 8:05 AM GMT-5

Fecha del informe

Aug 19, 2024 8:07 AM GMT-5

● **6% de similitud general**

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base de datos.

- 6% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 3% Base de datos de trabajos entregados
- 1% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Crossref

● **Excluir del Reporte de Similitud**

- Material bibliográfico
- Material citado
- Material citado
- Coincidencia baja (menos de 12 palabras)


Mg Daniela Dora Barrios Lino
DOCENTE


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
ESCUELA DE POSGRADO
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN
PUNO - PERÚ
Jhón Jared Lague Coya
ING. ESTADÍSTICO E INFORMÁTICO
CIP: 116025

Resumen

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO

ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN DERECHO

TESIS

**CONCURRENCIA EN ESTADO DE EBRIEDAD Y VULNERACIÓN DE LOS
DEBERES EN LOS DOCENTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
INDEPENDENCIA NACIONAL DE PUNO, 2023**



PRESENTADA POR:

JOSE FERNANDO LAJO CHEVARRIA

PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE:

MAESTRO EN DERECHO

CON MENCIÓN EN: DERECHO ADMINISTRATIVO Y GERENCIA PÚBLICA

APROBADA POR EL JURADO SIGUIENTE:

PRESIDENTE



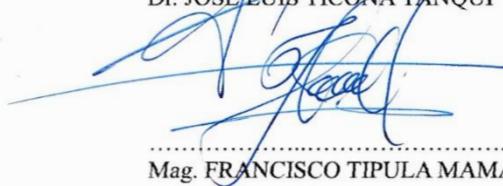
.....
D.Sc. JHONÍ SHANG CASTILLA COLQUEHUANCA

PRIMER MIEMBRO



.....
Dr. JOSE LUIS TICONA YANQUI

SEGUNDO MIEMBRO



.....
Mag. FRANCISCO TIPULA MAMANI

ASESOR DE TESIS



.....
Mtro. DANIELA DORA BARRIOS LINO

Puno, 24 de junio de 2024.

ÁREA: Ciencias Sociales.

TEMA: Ética y la función pública.

LÍNEA: Derecho.



DEDICATORIA

A Dios, por la vida, salud, generosidad y apoyo que me ha ayudado a lograr mis objetivos trazados. Al Niño Doctorcito, patrono de la familia Lajo Chevarría, quien siempre nos cuida y protege, Agradezco a mi querido Papá Víctor Hugo Lajo Catacora, porque es un ejemplo de perseverancia y éxito, y me inspiró a seguir sus valores y alcanzar mis metas, de igual manera agradezco a mi querida Mamá Elia Nohemy Chevarría Valenzuela, por su apoyo constante de manera incondicional durante mi formación académica y por creer en mí y ayudarme a lograr mi objetivo de convertirme en profesional. A mis hermanos y hermanas, Carlos, Ivonne, Rocío y Cesar por su apoyo, consejos, confianza y amistad. A ellos les debo mi carrera y les estoy muy agradecido por guiarme y allanar el camino para alcanzar mis objetivos. A Grassyna y Thiago, por llenar mi vida de alegría y optimismo. Finalmente, agradezco a la Universidad Nacional del Altiplano Puno por capacitarme profesionalmente, en especial a los Docentes de la Facultad de Derecho que me brindaron una buena educación.

José Fernando Lajo Chevarría



AGRADECIMIENTOS

Agradezco a la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Altiplano, Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, por dotarme de las habilidades académicas necesarias para afrontar desafíos legales y adaptarme a los cambios. De igual manera, a la Mtra. Daniela Dora Barrios Lino y al MSc. Fredy Nelio Cruz Arpi por su asesoramiento y sapiencia que ayudaron a materializar el estudio científico.

José Fernando Lajo Chevarría



ÍNDICE GENERAL

	Pág.
MAESTRÍA EN DERECHO	1
DEDICATORIA	i
AGRADECIMIENTOS	ii
ÍNDICE GENERAL	iii
ÍNDICE DE TABLAS	v
ÍNDICE DE FIGURAS	vi
ÍNDICE DE ANEXOS	vii
ACRÓNIMOS	viii
RESUMEN	1
ABSTRACT	2
INTRODUCCIÓN	3

CAPÍTULO I

REVISIÓN DE LITERATURA

1.1	Contexto y marco teórico	7
1.1.1	Marco jurídico	7
1.1.2	Marco filosófico	10
1.1.3	Concurrencia en estado de ebriedad al colegio	11
1.1.4	Los deberes	13
1.2	Antecedentes	19
1.2.1	Internacionales	19
1.2.2	Nacionales	25
1.2.3	Locales	27

CAPÍTULO II

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

2.1	Identificación del problema	29
2.2	Definición del problema	30
2.2.1	Interrogante general	30
2.2.2	Interrogante específico	30
2.3	Intención de la investigación	31
2.4	Justificación	31
2.5	Objetivos	32



2.5.1	Objetivo general	32
2.5.2	Objetivos específicos	32
CAPÍTULO III		
METODOLOGÍA		
3.1	Acceso al campo	33
3.2	Selección de informantes y situaciones observadas	34
3.3	Estrategias de recogida y registro de datos	35
3.4	Análisis de datos y categorías	35
3.4.1	Análisis:	37
3.4.2	Categorías:	37
CAPÍTULO IV		
RESULTADOS Y DISCUSIÓN		
4.1	Resultados	38
4.1.1	Resultado del objetivo general	38
4.2	Discusión	64
	CONCLUSIONES	72
	RECOMENDACIONES	73
	BIBLIOGRAFÍA	74
	ANEXOS	78



ÍNDICE DE TABLAS

	Pág.
1. Recolección de datos	36
2. Resultado del objetivo general	38
3. Resultado del objetivo específico 1	44
4. Resultado del objetivo específico 2	48
5. Categorías de análisis y subcategorías	56



ÍNDICE DE FIGURAS

	Pág.
1. Eje temático reflexivo	59
2. Fundamentos del derecho a la educación	61
3. Resultado del análisis jurídico	62



ÍNDICE DE ANEXOS

	Pág.
1. Matriz de consistencia	78
2. Guía de entrevista	79
3. Propuesta Ley	82



ACRÓNIMOS

CONEI	:	Consejo Educativo Institucional
MINEDU	:	Ministerio de Educación
OIT	:	Organización Internacional del Trabajo
ONU	:	Organización de las Naciones Unidas
TJUE	:	Tribunal de Justicia de la Unión Europea
UGEL	:	Unidad de Gestión Educativa Local
UNESCO	:	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura



RESUMEN

El problema de concurrencia en estado de ebriedad por algunos docentes de instituciones educativas refleja una afección a la vulneración de los deberes. El objetivo de esta investigación fue analizar la percepción de la concurrencia en estado de ebriedad por parte de algunos docentes que vulnera los deberes institucionales. La investigación corresponde al enfoque cualitativo, es de tipo explicativo interpretativo, con diseño de estudio de casos. La investigación consideró un muestreo no probabilístico por conveniencia de 10 docentes de la institución educativa Independencia Nacional de la ciudad de Puno, 2023, a quienes se les aplicó una entrevista, en seguida, se realizó una triangulación de las categorías. Y para el análisis de datos se utilizó el programa de procesamiento de textos de office y a partir de ello, se interpretó dicha data. Concluyendo que, la concurrencia en estado de ebriedad por parte de los docentes vulnera los deberes educativos en la institución educativa Independencia Nacional de Puno, 2023, al existir un vacío legal y falta de protocolos de intervención conforme a normas laborales y educativas en la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial como política de prevención de la vulnerabilidad del bien jurídico protegido y el debido proceso de la sanción al docente.

Palabras clave: Deberes, docentes, estado de ebriedad, sanciones, vulneración.

ABSTRACT

The problem of attendance while intoxicated by some teachers in educational institutions reflects a condition of violation of duties. The objective of this research was to analyze the perception of attendance while intoxicated by some teachers, which violates institutional duties. The research corresponds to the qualitative approach, it is of an explanatory-interpretive type, with a case study design. The research considered a non-probabilistic convenience sampling of 10 teachers from the Independencia Nacional educational institution of Puno city, 2023, to whom an interview was applied, followed by a triangulation of the categories. And for data analysis, the office word processing program was used and from there, said data was interpreted. Concluding that attendance in a state of intoxication by teachers violates educational duties at the Independencia Nacional educational institution of Puno, 2023, as there is a legal vacuum and lack of intervention protocols in accordance with labor and educational standards in Law 29944. Teacher Reform Law as a policy to prevent the vulnerability of the protected legal asset and the due process of sanctioning teachers.

Keywords: Drunkenness, homework, infringement, sanctions, teachers



Dra. Diana Agueda Vargas Velásquez
CPPe. 2242990438

INTRODUCCIÓN

La concurrencia en estado de ebriedad del docente frente al ejercicio profesional en un contexto educativo radica en el vacío legal en cuanto a los procedimientos disciplinarios y administrativos al dejar de lado, la participación de los integrantes de CONEI y otras autoridades locales que garanticen el debido proceso a favor del docente y la protección del derecho a la educación como derecho humano que afecta a la dignidad humana de la familia, comunidad y el Estado. En ese sentido, en el marco del derecho positivo no existe protocolos y/o procedimientos en nuestra legislación educativa de manera clara y precisa en casos de concurrencia en estado de ebriedad del docente; el mismo, al no existir conlleva a la vulneración de los principios de legalidad, del debido proceso, proporcionalidad y racionalidad en el accionar de los directivos de la institución educativa, de Unidades de Gestión Educativa Local, de la Dirección Regional de Educación y del propio Ministerio de Educación. En efecto, el vacío legal descrito en el punto anterior afecta los principios generales de administración de la institución, de planificación, organización, dirección y control, así como el principio de legalidad del derecho administrativo que afecta el debido proceso con arbitrariedad, abuso de autoridad y otras faltas de tipo penal que al final del proceso administrativo deviene en la nulidad y/o una determinación de acto administrativo perverso que genera retrotraer la actuación administrativa generando así problemas de clima institucional, afectación del derecho a la educación del estudiante, derecho laboral del docente, el presupuesto del Estado y otros en el marco de la dignidad humana de la familia, comunidad y el Estado. La Ley de Reforma Magisterial no indica claramente el debido proceso necesario para las sanciones educativas a la concurrencia en estado de ebriedad, similar a cuando la policía ya tiene toda la información en una situación de accidente de tránsito. Los directores educativos informan a la Unidad de Gestión Educativa Local sobre docentes en estado de ebriedad, quienes luego establecen un procedimiento de sanción. Sin embargo, la aplicación de la ley carece de objetividad y contiene vacíos legales. Existe una violación de los principios de legalidad y equidad por la ausencia de un debido proceso efectivo u obligatorio para las sanciones y acciones disciplinarias. En particular, asistir a la escuela en estado de ebriedad es un delito grave en nuestro ordenamiento jurídico. Sin embargo, los docentes suelen recibir indulgencia legal cuando los estudiantes corren riesgo debido a procedimientos disciplinarios poco claros y laxos. La enseñanza bajo los efectos del alcohol en una institución educativa sólo puede evaluarse con base en los requisitos

mencionados en el artículo 49, inciso g), ya que promueve violaciones a la integridad de los empleados y a las normas de salud y seguridad. Los educadores que trabajen repetidamente en estado de ebriedad o muestren un comportamiento excepcionalmente severo relacionado con sus deberes laborales pueden enfrentar destitución según la Ley de Reforma Magisterial N° 29944. En este caso, la norma sólo se aplica cuando se infringe “concurrir al centro de trabajo en estado de ebriedad o bajo los efectos de alguna droga”. Sin embargo, en educación, los que dirigen los protocolos de sanción suelen interpretar las reglas de forma subjetiva y amplia. Nuestros legisladores no han reconocido plenamente el impacto significativo del consumo de alcohol en las instituciones educativas, lo que limita sus esfuerzos para aclarar las leyes relacionadas (Vásquez, 2022). La Organización Internacional del Trabajo (OIT) ha reconocido la gravedad de la situación, reconociendo que el abuso de sustancias afecta a muchos trabajadores de la educación. Establecer y mejorar reglas en el lugar de trabajo para acciones disciplinarias consistentes, evitando consecuencias esporádicas. La ley peruana prohíbe y condena inequívocamente trabajar bajo los efectos del alcohol. Esto no se permitirá en el futuro. El alcohol puede impactar negativamente la conducta de los empleados en las instituciones educativas, poniendo en peligro la seguridad y la productividad (Madoz y Ochoa citados por Vásquez, 2022). En ese sentido, la ley peruana prohíbe de manera tajante trabajar bajo la influencia de sustancias tóxicas y no es tolerable que se repitan incidentes que afecta el normal funcionamiento del servicio educativo. El alcohol obstaculiza el comportamiento de los empleados en las instituciones educativas, comprometiendo la seguridad y la productividad. La ley peruana prohíbe estrictamente trabajar bajo la influencia y no lo tolerará en el futuro. El alcohol puede tener un impacto negativo en los empleados de las instituciones educativas, comprometiendo la seguridad y la productividad (Vásquez, 2022). De lo expuesto en líneas anteriores, la ley peruana destaca la prohibición de manera estricta trabajar bajo los efectos del alcohol, ya que esto puede tener efectos perjudiciales en el comportamiento, la seguridad y la productividad de los empleados en las instituciones educativas (Madoz y Ochoa, 2008). En efecto, en el Perú, trabajar bajo los efectos del alcohol está estrictamente prohibido por ley debido a su potencial impacto negativo en el comportamiento, la seguridad y la productividad de los empleados. En concordancia a lo que manifiestan Madoz y Ochoa (2008) nuestra ley peruana garantiza el servicio educativo enfocado en la seguridad y salud en beneficio de la población estudiantil impidiendo trabajar bajo los efectos del alcohol de los docentes para garantizar la seguridad y la calidad educativa en el marco de la productividad. Ahora

bien, la intoxicación disminuye la productividad y aumenta el riesgo de accidentes en el lugar de trabajo, perjudicando así a los empleadores. Así, el consumo de alcohol y drogas impacta tanto a los consumidores como al lugar de trabajo, afectando negativamente la eficiencia de las empresas. El estudio pretende valorar la utilidad de incorporar parámetros adicionales a los requisitos legales en la valoración y clasificación de locales en función de criterios específicos. En consecuencia, implementar acciones disciplinarias adecuadas y equilibradas para los empleados en función de las circunstancias específicas. Evaluaremos los estándares del lugar de trabajo para salvaguardar la gravedad de este comportamiento, manteniendo la integridad del lugar de trabajo y preservando los estándares de salud y seguridad. En efecto, asistir a la escuela en estado de embriaguez es considerado una falta grave. Por lo que, los educadores pueden ser despedidos por laborar ebrios según la Ley N° 29944. De hecho, los protocolos de sanción en educación son a menudo interpretados de forma subjetiva. Ello también demuestra que los legisladores no comprenden plenamente el impacto del alcohol en las escuelas. En esa línea el problema general del estudio responde a la interrogante ¿Cuál es la percepción de la concurrencia en estado de ebriedad que vulnera los deberes para proponer protocolos de intervención en los docentes de la institución educativa Independencia Nacional de Puno, 2023? Y específicos ¿Cómo se genera el incumplimiento del principio de legalidad que vulnera los deberes en los docentes de la institución educativa Independencia Nacional de Puno, 2023? ¿Qué relación existe entre la infracción al principio de probidad y la vulneración de los deberes en los docentes de la institución educativa Independencia Nacional de Puno, 2023? Justificando nuestro estudio en lo teórico, práctico y social en la falta de leyes claras sobre procedimientos disciplinarios puede permitir que un docente ebrio afecte negativamente su desempeño profesional en un entorno educativo, así como el derecho del estudiante. No hay protocolos claros para casos de profesores ebrios, lo que vulnera principios legales y de proceso adecuado en las instituciones educativas. La falta de leyes afecta los principios administrativos y legales y puede resultar en actos administrativos incorrectos con consecuencias negativas para la educación, el trabajo y las finanzas del Estado, así como para la dignidad humana. En ese entender, el objetivo general fue analizar la percepción de la concurrencia en estado de ebriedad que vulnera los deberes para proponer protocolo de intervención en los docentes de la institución educativa Independencia Nacional de Puno, 2023. Y los objetivos específicos: determinar cómo se genera el incumplimiento del principio de legalidad que vulnera los deberes en los docentes de la institución educativa Independencia Nacional de Puno, 2023. Y,



determinar la relación entre la infracción al principio de probidad y la vulneración de los deberes en los docentes de la institución educativa Independencia Nacional de Puno, 2023.

A continuación, se presenta la estructura del presente estudio: en el Capítulo I, revisión de literatura: contexto y marco teórico, antecedentes, internacionales, nacionales y locales; en el Capítulo II, identificación del problema, definición del problema, intención de la investigación, justificación, objetivos, objetivo general, objetivos específicos; en el Capítulo III, metodología, acceso al campo, selección de informantes y situaciones observadas, estrategias de recogida y registro de datos, análisis de datos y categorías.

Finalmente, en el Capítulo IV, resultados y discusión, resultados, discusión; conclusiones; recomendaciones; bibliografía; y anexos. En un párrafo aparte, se debe exponer la estructura del informe de investigación.

CAPÍTULO I

REVISIÓN DE LITERATURA

1.1 Contexto y marco teórico

1.1.1 Marco jurídico

A. Constitución

La Constitución Política del Perú fue promulgada el 29 de diciembre de 1993 y entró en vigor el 31 de diciembre de 1993, por tanto, es importante señalar que en el artículo 15 se establece que los docentes de la educación pública son una profesión pública y los requisitos y sus derechos y obligaciones están determinados por la ley, el estado y el gobierno y promover la educación de los estudiantes (El Peruano, 2024). En ese sentido, los estudiantes tienen el derecho a una educación respetuosa de su identidad y a un buen trato físico y psicológico. En el sistema educativo, el Estado coordina la política educativa a través de sus unidades descentralizadas, además invierte actualmente nada menos que el 6% del PIB. Por lo tanto, es importante resaltar que el artículo 17 enfatiza la importancia de la educación primaria y secundaria, por ser educación obligatoria en el país y gratuita. De lo expuesto, el estudio está vinculado con la población de estudio por lo que el Colegio Independencia Nacional es un complejo educativo que garantiza el derecho a la educación gratuita a aquellos estudiantes que han elegido por la oportunidad educativa por tanto es importante valorar el papel del docente en el proceso de aprendizaje y su capacidad para desempeñar u ocupar el cargo de docente. Todo ello en el marco de los derechos y responsabilidades de los docentes frente a concurrencia en estado de ebriedad y vulneración de los deberes en los docentes de la institución educativa independencia nacional de Puno, 2023.

En efecto, garantizar los derechos fundamentales de los estudiantes a través del artículo 1, priorizar la protección de la personalidad de los estudiantes y la defensa de la dignidad como objetivo último de la sociedad

y del Estado, y del artículo 2, conceder a todo individuo el derecho a: integridad y bienestar general en mente, cuerpo y espíritu.

En amparo del artículo 14, la educación fomenta el conocimiento, el aprendizaje y la practicidad en las humanidades, las ciencias, la tecnología, las artes, los deportes y el atletismo. El Estado debe promover la unidad, preparar para la vida y el trabajo y desarrollar la ciencia y la tecnología nacionales. Toda persona que reciba formación civil o militar debe recibir educación obligatoria en ética, ciudadanía, derecho constitucional y derechos humanos. La educación religiosa defiende la libertad de pensamiento. La educación en todos los niveles sigue principios constitucionales y objetivos institucionales. Los medios de comunicación deben cooperar con el Estado en materia de educación y formación moral y cultural.

Concordancia: Artículo 1, 2(inciso 1) 15 y 14 - Constitución Política del Perú.

B. Ley de Reforma Magisterial N° 29944

La Ley de Reforma Magisterial N° 29944 establece los deberes de los pedagogos en relación a los derechos fundamentales de los estudiantes, entre ellos el logro responsable del aprendizaje de los estudiantes y la ejecución efectiva de las actividades curriculares y extracurriculares; respetando los derechos de los estudiantes y de los padres, las funciones educativas que implican planificación, actividades en el aula, evaluación y la gestión integral según el inciso (d). En ese sentido, si el apartado mencionado es afectado por incurrir en estado ebriedad se aplicará la destitución del docente amparado en el artículo 49, literal g, por la conducta altamente punitiva en materia educativa. En suma, el incumplimiento de los deberes del docente podrá dar lugar a la destitución por vulneración de principios y obligaciones, además de la terminación de la relación laboral por encontrarse en estado de ebriedad o bajo efectos de sustancias en el trabajo, establecido en la normativa.

Por otro lado, el desempeño docente está cohesionado, con el artículo 4, que confiere que los docentes tienen calificaciones y habilidades reconocidas para brindar una educación de calidad y promover los derechos de los estudiantes en beneficio de la familia, la comunidad y el Estado. En ese entender, se comprende como base del ejercicio profesional docente, que tiene por objetivo desarrollar formación integral en los estudiantes en colaboración con la familia, la sociedad y la nación conforme lo establecido en el artículo 5.

Concordancia: Artículo 4, 5, 40 (a; c) y 49 (inciso d; g) - Ley de Reforma Magisterial N° 29944. Decreto Supremo N° 010-2012-ED que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29719.

C. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

Reconocer el papel crucial de los educadores en la configuración de la educación y su impacto significativo en el crecimiento personal y el avance social; en ese sentido la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco, 2024) trabaja con los Estados Miembros y socios internacionales para implementar programas especializados y desarrollar la capacidad de las instituciones educativas y de formación de docentes existentes a través de soluciones basadas en tecnología, como el aprendizaje abierto a distancia y las innovaciones en el aprendizaje. De modo que, "Fortalecer el apoyo a los docentes y su participación en las comunidades educativas locales" es parte del Programa A de Asociación para la Educación Mundial, una asociación entre la UNESCO y asociaciones educativas internacionales. entre organizaciones. La Iniciativa Conjunta sobre Educación, la UNESCO, los Estados Miembros y los socios internacionales organizan una conferencia internacional sobre políticas docentes cada dos años.

De lo expuesto frente a la concurrencia en estado de ebriedad y vulneración de los deberes en los docentes de la institución educativa independencia nacional de Puno es importante destacar como uno de los problemas podría perjudicar la educación de los jóvenes y señoritas, por

las revelaciones sobre la embriaguez y el incumplimiento del deber, cabe recalcar que este es uno de los problemas que puede perjudicar el derecho a la educación de los estudiantes y de los padres. Por ello, para analizarlo se necesitan soluciones basadas en la innovación en las aulas, siendo de gran importancia la gestión de las instituciones educativas, que fortalezca el clima institucional, así como otros aspectos del sistema operativo y social que garantice un protocolo para la determinación de faltas y/o delitos en casos de concurrencia en estado de ebriedad.

Concordancia: Artículo 5 – Unesco.

D. Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444

El procedimiento administrativo se fundamenta en el principio de legalidad, junto con otros del Derecho Administrativo. Las autoridades deben respetar la ley, actuando dentro de sus competencias. Los administrados tienen derecho a un proceso con garantías, incluyendo presentar argumentos, pruebas y recibir una justificación. El procedimiento administrativo sigue los principios del Derecho Administrativo y se basa en la razonabilidad de las decisiones.

Concordancia: Artículo IV; Ley N° 27444

1.1.2 Marco filosófico

Teoría de la justicia. Rawls citado por Caballero (2006) propone superar el utilitarismo, basándose en ética y política para promover igualdad social y educación como parte esencial de la humanidad. Según Caballero (2006) Rawls criticó el utilitarismo por desconsiderar la dignidad humana y su protección intrínseca (p. 4).

Sin duda, Rawls consideró al sistema social como la base de la justicia y organizarlo para una distribución equitativa, examinar las instituciones legales para establecer una política sostenible tanto económica como socialmente; sin buena distribución, la justicia se ve afectada por falta de integridad moral. En la modernidad, la igualdad de oportunidades no solo debe ser formal, sino también efectiva en la educación y la transmisión cultural para todos, a pesar de su nivel

de capacitación. Así se impulsará la igualdad de oportunidades y la libertad de elección en actividades financieras. El gobierno debe garantizar los subsidios y asignaciones para equiparar los salarios. Rawls cree que la teoría de la justicia como equidad requiere adaptarse al contexto, instituciones y antecedentes históricos para mejorar la distribución (Caballero, 2006, p. 18).

Efectivamente, Riera (2004) afirma que en los últimos tiempos de la sociedad ha surgido la teoría política de la equidad centrada en la ética y el valor ético, dado que el objetivo es buscar su objetivo principal, entre los cuales deben resaltarse la autonomía y la equidad. (p. 10)

De los estudios considerados, la teoría de equidad no es valorada positivamente en este contexto educativo actual, porque se percibe que todo es injusto. Específicamente, la mayoría de los profesores no admiten la concurrencia, expresando que están señalados de manera injusta. En efecto, hay casos en los que la justicia no es justa para los ciudadanos, ya que existen situaciones en las que el poder punitivo resulta en juicios y sentencias largas, lo que provoca vulneración y efectos jurídicos en el sistema educativo.

1.1.3 Concurrencia en estado de ebriedad al colegio

Para Vasquez (2022) nuestra legislación manifiesta que la actividad laboral está relacionado con la doctrina y jurisprudencia, en particular, respecto a la concurrencia en estado de ebriedad sostiene que afecta el principio de toda relación laboral, el incumplimiento del derecho universal de trabajo y educación. Del cual, configurando así, el caso recae en mala conducta, irresponsabilidad laboral y falta administrativa en la actuación de los docentes que van a la escuela con comportamiento que pone en riesgo y afecta los estándares legales y éticos del servicio educativo; por ello, es importante la relación entre acción laboral y situación jurídica del colegio.

Las condiciones de la jornada laboral son muy importantes en la vida cotidiana, tienen un gran impacto en el nivel de salud y bienestar, y es responsabilidad del colegio y la capacidad de los docentes garantizar la calidad del trabajo en el casa el trabajo (Ochoa y Madoz, 2008). La prevención abarca los pilares de la protección de su salud y la de los compañeros, y mostraré que el

principal objetivo de proteger la salud de los empleados del riesgo de la prevención es el ámbito específico del riesgo que puede afectar el desempeño laboral. Hay que tener en cuenta que los organismos internacionales de derecho laboral han reconocido que el consumo de alcohol es un problema que afecta a muchos trabajadores.

Los deberes y derechos de los empleados deben cumplir con todas las leyes y regulaciones aplicables y sus representantes deben coordinar con su empleador para prevenir el abuso de drogas. Debido al consumo excesivo de alcohol, es importante mantener la seguridad y la salud en el trabajo según la Organización Internacional de Trabajo (OIT, 1996). Esto también es importante. el desarrollo de políticas de prevención a través de un convenio colectivo y con los representantes que se deben apoyar en cada sector, apoyar a los usuarios y así. y proporciona representantes en Qatar para establecer pautas y estándares para los empleados

A. Teoría de iusnaturalismo

Las corrientes del derecho natural son tan diversas como su evolución histórica, siendo esta compleja y no lineal. Carlos Santiago Nino define el iusnaturalismo como la postura que afirma la existencia de principios éticos universales accesibles a la razón humana, y que normas en conflicto con principios morales o de justicia no son consideradas "jurídicas". Una interpretación subjetiva y ética personal del derecho parece prevalecer sobre un enfoque puramente científico. Es importante no limitar el iusnaturalismo al ámbito religioso, como erróneamente se hace con el cristiano-católico, ya que sus raíces se remontan a Platón, Aristóteles y Cicerón. Según Aristóteles, lo justo natural es intrínsecamente universal y correcto, a diferencia del justo legal, que depende de una ley o autoridad respaldada.

B. La embriaguez como falta grave y causa de despido

La embriaguez en el trabajo puede resultar en despido por afectar el desempeño docente y la relación con la institución educativa. Se requiere prueba como el dosaje etílico para excepciones (Vásquez, 2022).

Las declaraciones de los alumnos, padres de familia, los docentes y el propio director pueden incriminar. La intoxicación por alcohol justifica el despido según la normativa educativa. Evaluar y despedir al subordinado en estado de ebriedad. En suma, estar ebrio en el trabajo puede dar lugar a un despido y se considera una infracción grave según la normativa educativa.

La responsabilidad se reduce si el empleado se encuentra bajo los efectos del alcohol o drogas, lo que afecta el desempeño de su trabajo. Sin embargo, si el docente se niega, se deberá comprobar objetivamente su estado de ebriedad mediante el consumo de una determinada cantidad de alcohol. El director puede utilizar modelos de detención policial para evaluar la responsabilidad de un docente por posibles infracciones, como una prueba de alcoholemia. La gravedad de la infracción depende del papel del docente. El marco legal considera que ir a trabajar en estado de ebriedad es una falta grave. El proceso de enseñanza aprendizaje puede verse afectado por los docentes a afectando así el bien jurídico protegido que son los estudiantes.

1.1.4 Los deberes

Existen normas, leyes o reglamentos que rigen la forma en que vivimos en casa, en la ciudad, por eso una de nuestras responsabilidades es cooperar con las buenas condiciones y limpieza de la ciudad, la gestión de las escuelas, los parques, el respeto a los espacios vecinos. y ser parte de la comunidad para conocer la ley y unirnos para cumplir con todas las obligaciones y respetar los derechos de los demás (Casación Laboral No 19286-2017 Lima, 2017).

Sin duda, es muy importante hablar del trabajo de los niños, de los jóvenes, de los ancianos, que conviven todos los días, respetan las leyes y reglamentos para protegerse y garantizar la libertad de todos los ciudadanos. respeto a los derechos sociales, políticos, económicos y familiares. La cultura es sin duda uno de los ámbitos que nos permite trabajar juntos, ayudar a apoyar a las escuelas y visitar lugares lejanos con familiares con el objetivo de respetar la ley, la convivencia, la convivencia en el campo es muy importante. importante. Por eso, desde el punto de vista del derecho y del trabajo, porque muchos padres hoy no están con sus

hijos, es precisamente porque han dejado uno de sus trabajos, que violan los derechos del niño. De la misma manera, cuando un maestro llega a una escuela en estado de ebriedad, viola todos los derechos no sólo del alumno sino también de sus padres y perjudica el trabajo de la escuela.

A. Teoría del deber de Immanuel Kant

Rojas (s.f.) sostuvo que la universalidad es inherente al derecho, surgiendo de su forma trascendental. En la universidad, la ley debe aplicarse estrictamente en todas las circunstancias sin excepción. La ley natural debe aplicarse universalmente a todos los eventos similares en cualquier lugar y momento. Si ciertas acciones tienen ciertas consecuencias legales, cuestionar los derechos naturales al intentar excepciones. Esto es la ley de la libertad según Kant, que rige la naturaleza racional cuando la razón domina sus impulsos. Una ley moral sin excepciones no es ley. La ley debería aplicarse por igual a todos. El deber de Kant destaca la conexión esencial entre ley y valor. Es necesario que exista una relación entre deber y derecho para garantizar la justicia, y la teoría del derecho tiene vínculos sólidos con la sociología ética, la ciencia política y la psicología al resaltar el cumplimiento legal. y la legalidad considerando la libertad y autonomía. La imagen del principio objetivo es crucial para comprender el deber a través de las leyes objetivas de la razón y la voluntad, ya que la voluntad se origina de la situación. Ser coherente requiere que la norma debería estar basada en razones legales. El deber es crucial para entender la máxima, ya que es una acción importante y su relevancia es taxonómica, siendo la Manifestación parte fundamental. Es crucial recordar que el deseo de comprender los principios implica la observación de obras, ya que los deberes se basan en imperativos categóricos y máximas. algunos factores que resaltan los cambios en las libertades debido a la situación. Las obligaciones morales son esenciales para la humanidad y representan el deseo adecuado de integrarse en la sociedad global. Necesaria inteligibilidad voluntaria de partes del mundo y la idea de que el pensamiento debe existir como parte de un mundo compuesto.

B. Teoría de la infracción de un deber

Roxin planteó la categoría de los delitos de infracción del deber, un deber que no recae en todos los ciudadanos, sino que tienen origen en otros ámbitos del Derecho como los deberes de los funcionarios públicos (León, 2021). En ese sentido, los docentes en el marco de la tipicidad especial vulneran o lesionan los deberes; como el autor del evento criminal sobre el bien jurídico protegido “el derecho a la educación del estudiante” derecho universal amparado por la Constitución y Ley 28044, que con su actuación y producción de la infracción del deber determina su comportamiento de autor intraneus.

Ahora bien, Roxin fundamentó aspectos de incumplimiento de obligaciones derivadas de áreas específicas del derecho, que no se aplican a todos los ciudadanos (León, 2021). Por lo tanto, los docentes que no cumplen adecuadamente con sus funciones violan el derecho de los estudiantes a aprender, lo que constituye una violación de la ley Reforma Magisterial, Ley N° 29944. El determinante de la conducta pedagógica en la comisión de un delito grave, si además es infracción del deber, se aplica directamente al docente responsable y no a todos; Pero es necesario conocer la naturaleza de la obligación a través de la teoría de la infracción de un deber. Estos deberes específicos no penales provienen de distintos ámbitos del derecho, como el deber de los funcionarios públicos o el deber de actuar con honestidad en la gestión de bienes ajenos. (derechos civiles). En suma, si el docente cometió una infracción al deber perjudica a todos los estudiantes y es un autor de la responsabilidad legal ante el Estado; por tanto, un maestro que incumple su deber al afecta el derecho del estudiante a la educación contemplado en el artículo 40, literal a), c), e) y i) de la Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 29944.

C. Los deberes y la cultura jurídica

La cultura jurídica cubre muchas áreas importantes, desde los impuestos hasta las condiciones civiles, penales y laborales. Es importante definir las tareas que se plantean en cada situación, tal y como los docentes de esta época lo ven desde diferentes puntos de vista, por ejemplo, desde

los impuestos. Montiel et al. (2020) sostienen que tributar es deber de toda la población a favor del Estado. De los cuales, uno de los deberes fundamentales que todo ciudadano debe cumplir es el tributo para fortalecer la economías y favores la ejecución de los bienes y servicios de la nación, caso contrario esta es una falta que puede recaer en una sanción o delito.

Valero y Ramírez por Burga (2015) sostienen que la cultura jurídica es el conjunto de valoraciones, actitudes y conocimientos sobre los tributos. En ese sentido, la cultura jurídica refiere a los deberes y derechos que derivan de los sujetos activos y pasivos comprendidos desde el nivel de conciencia y el enfoque tributario (Cruz, 2019, p. 40). La cultura jurídica nace a partir de las conductas humanas cognitivas, afectivas y conativas; toda vez que el hombre aprende conocimientos, adquiere actitudes en el contexto social, valora desde punto de vista axiológico la importancia de la recaudación tributaria que sin duda es beneficioso para la sociedad en general. La cultura jurídica también es el conjunto de información, conocimiento, hábitos y actitudes frente a las conductas adversas ante los impuestos, rechazo, resistencia y evasión (Quiñagua y Colomo, p. 20). En ese sentido, es importante considerar algunos aspectos fundamentales en materia tributaria desde el campo educativo a fin de modificar conductas adversas a los tributos.

La cultura jurídica está en el propio individuo, en el bien común a favor de la ciudadanía y el desarrollo del Estado; además del cumplimiento de las obligaciones por tanto es inherente al derecho y a la legitimidad que converge con las políticas de control y las políticas de carácter educativo (Cruz, 2019). De otra parte, su importancia radica en las estrategias educativas y administraciones tributarias con la finalidad de desarrollar una cultura jurídica sólida promoviendo los valores expuestos en el comportamiento y la percepción de estos, orientadas al deber de contribuir en el financiamiento de gasto (Cruz, 2019).

Valles (2017) es el entendimiento sobre los tributos desde la perspectiva de una política fiscal para el desarrollo de los Estados,

recaudación de los tributos, los impuestos municipales, las contribuciones, tasas, los impuestos entre otros. Cruz (2019) afirma que la educación tributaria comprende la ciencia pedagógica, toda vez que la educación fiscal es el resultado de una formación sistémica además se encuentra orientada a la concientización del contribuyente sobre el papel social del tributo. De igual manera, la educación fiscal está relacionado con la sociedad y sus posibles soluciones.

La educación tributaria es prioritaria para la ciudadanía y para el desarrollo del Estado, toda vez que la capacidad de contribución y tributación frente a la evasión. Pineda (2022) la evasión fiscal es un fenómeno y acto que viola a la ley al eliminar o reducir los impuestos, por lo que, la recaudación tributaria afecta gravemente la economía del Estado; le mismo que tiene consecuencia jurídica de privación de libertad. Foronda (2017) manifiesta que la evasión tributaria es un conjunto de actitudes y valores negativas de los individuos sobre los tributos, a la vez es un problema que acarrea a la práctica tributaria ligada al Estado y su relación con los ciudadanos. Quiñagua y Colomo (2017), la evasión fiscal es la falta de contribución, incumplimiento de obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes. Además de la pérdida efectiva de ingreso para el fisco o no. De igual manera, consiste en la violación de las normas jurídicas del sistema tributario, no obstante, para lograr cumplir con este principio tributario, se requiere simplificación y fácil aplicación, pero las sucesivas reformas tributarias van en contravía de este principio, ellas se concentran siempre en el mayor recaudo para cubrir el déficit fiscal del momento, nunca en un plan a largo plazo para acercar el sistema reforma implicaría simplificar el sistema para poder controlarlo mejor (Montiel y Martínez, 2020).

Jorratt (2017) manifiesta que el sistema de sanciones se aplica frente a la evasión o fraude tributario con persecución penal y pecuniaria aplicando el rigor de la ley en aquellos casos que cumplen con determinados criterios, como reiteración, grandes montos de evasión en cumplimiento de la fiscalización y aplicación de sanciones y demás disposiciones tributarias. Aguayo (2014) manifiesta que la obligación

tributaria es el fin y relación del tributo, a la vez el cumplimiento del deber; en ese sentido, el tributo es el objeto de la obligación del sujeto pasivo y activo frente al Estado, cuyo fundamento y legal se encuentra amparado en la carta magna. Del cual, en este punto el marco legislativo, doctrinario, las obligaciones tienen una relación jurídica-tributaria con el Estado peruano, bajo los principios esenciales del ordenamiento positivo en el marco del derecho privado para materializar la institución de tributo (Aguayo, 2014).

C1. Factores culturales

Foronda (2017) son factores extraeconómicos que incrementan o originan efectos evasivos ante el cumplimiento de tributos por el sujeto con conductas antisociales, con carencia de una conciencia tributaria, sistema tributario poco transparente, administración tributaria poco flexible, bajo riesgo de ser detectado; aunque con ello agrade al resto de la sociedad en efecto ante alto grado de corrupción el ciudadano al no pagar los impuestos se considera muy hábil y si paga es muy tonto. Sin duda, el factor cultural del individuo colisiona con el factor cultural tributaria colisiona con distintas.

C2. Derechos laborales

El derecho al trabajo está de acuerdo con las leyes que rigen el trabajo de cada persona que trabaja con sus compañeros de trabajo, por lo que es importante que ambas partes conozcan las normas y reglamentos al respecto para que sean amables y tengan la mejor relación de trabajo. y obtener el valor correcto

Márquez (2016) citado por Bailon (2022) considera que el acceso a la educación y competencia docente. Desde el punto de vista del gobierno, el Estado debe garantizar una educación pública obligatoria de alta calidad, una buena formación profesional de los docentes, un sistema nacional de evaluación educativa y una reforma estándar que garantice una mejor financiación de la educación. Varios sindicatos de docentes y grupos comunitarios han cuestionado esta reforma educativa porque diseñaron e

implementaron reformas que iban en contra de los derechos de los docentes.

Moscoso (2019) citado por Bailon (2022) manifiesta que el Trabajo citado; Promover la competencia del trabajo al interior de la CIDH. El propósito de este artículo es mostrar que lo dispuesto en la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Lagos del Campo vs. En Perú serán legítimos el derecho a la estabilidad laboral y la libertad de expresión en el ámbito laboral y sede internacional, además, el inicio del debate sobre la legitimidad de los derechos y servicios económicos, sociales, culturales, ambientales precisará los detalles. Por otro lado, cabe señalar que los estados que forman parte de la Convención Americana están sujetos a la aprobación de los estados protectores derechos de los empleados.

1.2 Antecedentes

1.2.1 Internacionales

A continuación, se presenta la revisión literaria de los problemas internacionales:

Reyes (2024) busca eliminar barreras que afectan el aprendizaje y la participación, siendo vital crear un ambiente educativo inclusivo que valore la diversidad y promueva la igualdad de oportunidades y el acceso equitativo en las instituciones. Este estudio intenta evidenciar la inclusión educativa como un derecho fundamental y una responsabilidad institucional. Es crucial revisar literatura relevante, incluyendo informes, declaraciones de UNESCO, libros, tesis y artículos académicos, así como las perspectivas de expertos. Un descubrimiento significativo es que la comunidad educativa, formada por instituciones, profesores, estudiantes, familias y otros participantes, debe colaborar para lograr avances concretos en inclusión social. Las estrategias educativas, respaldadas por compromisos sólidos y acciones eficaces, deben centrarse en eliminar barreras y promover la inclusión activa de todos los estudiantes, sin distinción de raza, género, discapacidad u otras características. Es relevante fortalecer el deber y la

obligación en el ámbito educativo por lo que este artículo es parte de una investigación más amplia en lo social jurídico.

Silva (2024) realizaron el análisis prospectivo y descriptivo, fundamentado en la revisión de literatura médica y la experiencia de un grupo de docentes del proyecto Cedro y la cátedra antidroga, con el objetivo de informar a los jóvenes sobre los riesgos del consumo de sustancias adictivas. Empleamos enfoques teóricos como análisis-síntesis, histórico-lógico, revisión bibliográfica, deducción-inducción y empíricos: entrevistas a expertos y análisis de documentos. Se abordan asuntos relevantes sobre el alcohol y el no fumador pasivo que respira el humo del tabaco exhalado por quienes, ya perjudicados, afectan a otros injustamente.

Corbett et al. (2024) sostienen que los hábitos de los profesores inciden en la salud y el comportamiento de los estudiantes. Se investigó cómo los docentes en Nueva Gales del Sur, Australia, llevan su estilo de vida y se examinó su conexión con los factores del trabajo en un estudio. Profesores de primaria y secundaria en Nueva Gales del Sur fueron encuestados sobre su estilo de vida, factores laborales y datos sociodemográficos entre febrero y octubre de 2021. Se aplicó la regresión logística para examinar la correlación entre factores laborales individuales y comportamientos de estilo de vida, considerando género, edad, hijos y ubicación. De nuestra muestra de 1.136 personas, 75% eran mujeres y 53% tenían sobrepeso u obesidad. Solo el 23% de los docentes se ejercita lo suficiente, el 39% consume suficientes frutas, el 9% consume suficientes verduras y el 58% duerme lo suficiente para su salud. 78% de los docentes consumen bebidas azucaradas recomendadas, 89% no fuma, y solo 46% cumple criterios de consumo de alcohol. Las variables laborales y educativas se correlacionaron con el estilo de vida, considerando factores demográficos. Se requiere mayor respaldo para mejorar la salud de los maestros en Nueva Gales del Sur. Los encargados de hacer políticas deben considerar el impacto de la sobrecarga laboral en la salud de los maestros y su susceptibilidad a enfermedades crónicas.

Sandoval (2023) tuvo como propósito analizar el proceso de gestión disciplinaria de los docentes de la UGEL en Lima en el año 2023. Es investigación básica utilizando métodos cualitativos, no. Se utilizaron métodos

fenomenológicos para un diseño experimental. Se seleccionaron cuatro participantes de UGEL Lima mediante muestreo no probabilístico. Se empleó la técnica de la entrevista, apoyándose en el juicio de expertos para asegurar la validez de la guía de entrevista. Se utilizan procedimientos disciplinarios para funcionarios y servidores públicos que respetan la ley y la ética en sus funciones, y las restricciones en la ejecución de estos procedimientos se deben a deficiencias logísticas, dominio administrativo. y objetos personales. Es fundamental guiar a los usuarios a través de los procedimientos de creación de diagramas de flujo.

Marqués et al. (2022) en su estudio destacaron la participación de varias partes interesadas mejora la efectividad de los programas escolares durante su desarrollo. Este artículo se centra en la creación y prueba de dichos programas, de los cuales se sabe poco. Se concentró en analizar y evaluar críticamente prototipos de programas de educación sobre el alcohol. Comentarios docentes se recopilaron, módulos actualizados se probaron en línea con 120 estudiantes de secundaria que compartieron sus experiencias en el aula. Cada grupo tuvo sus ideas revisadas usando análisis temático. Profesores y alumnos son clave para crear programas juntos. Los docentes son un grupo subutilizado pero esencial que aporta datos valiosos para mejorar los programas educativos. Los docentes piden más coherencia con el plan de estudios y con los estándares de evaluación, así como que el contenido sea adecuado para la edad. Los estudiantes comentaron sobre el realismo, personalización y confiabilidad del contenido. Este estudio muestra cómo el proceso de codiseño de siete pasos ayuda a comprender la fase de "final difuso" al integrar opiniones de profesores y estudiantes. Evalúa la participación de diversos grupos de partes interesadas y su valor.

Fernández (2022) tuvieron como objetivo analizar el consumo de alcohol entre profesores de primaria en escuelas públicas; antes, así como los factores vinculados al incremento en el consumo durante la pandemia. Procedimiento: Encuesta epidemiológica en línea con profesores de escuela primaria en escuelas públicas de Minas Gerais. La muestra aleatoria de docentes del estado fue calculada. La recolección se llevó a cabo de manera digital con respaldo del Departamento de Educación estatal en los meses de agosto a septiembre de 2020. Se retuvo la variable dependiente del mayor consumo de alcohol de los profesores durante la pandemia. Se empleó regresión de Poisson con un nivel de

significancia al 5%. Participaron 15.641 docentes de 795 municipios de Minas Gerais. Antes de la pandemia, el 46,9% de los docentes bebía semanalmente, y durante la pandemia el 7,1% bebía más. Hombres consumen más alcohol, son más jóvenes, tienen ingresos familiares mayores, enfrentan dificultades en actividades escolares, están insatisfechos con el trabajo y experimentan problemas para dormir. Cuando un ser querido presenta señales de complicaciones severas de COVID-19. La mayoría de los participantes mantuvo o redujo su consumo durante la pandemia, según los resultados. Este incremento se debe a factores sociodemográficos y económicos, condiciones laborales en la pandemia, estilos de vida, y salud. © 2022, Publicación Científica Nacional Limitada. Derechos de autor.

Ahumada et al. (2027) tuvo como objetivo describir el abuso de alcohol constituye un problema sanitario que demanda acciones preventivas inmediatas y fomento del bienestar. Esto se considera esencial para ciertos trastornos neuropsiquiátricos y enfermedades no transmisibles como cardiovasculares, cirrosis hepática y varios tipos de cáncer. Hoy en día, el consumo de alcohol se ve como un acto socialmente aceptado y se considera una forma de socialización en diversos grupos, especialmente entre jóvenes. El alcohol es la principal droga legal y su uso aumenta la posibilidad de interactuar con sustancias ilegales, como marihuana o cocaína. Para enfrentar el tema del consumo de alcohol en la sociedad, es fundamental examinar aspectos cruciales como las definiciones y el contexto global de esta problemática, así como las consecuencias de su consumo y el papel de la enfermería en la prevención. Se puede medir el consumo de alcohol en gramos o en el porcentaje de alcohol de varias bebidas.

Arias (2022) en tu estudio sostiene que durante el año calendario 2021 no hubo decisiones del Comité de Libertad Sindical que afecta al Estado español. Tampoco se excluye la declaración de responsabilidad o protección social del TEDH en la que España es parte. Tenemos, como siempre, muchas decisiones del TJUE de contenido social en las que el Estado es la parte limitada. De las 20 preguntas que llevaron a la decisión preliminar arrojadas por la base de datos CURIA, se han analizado las siguientes, porque son particularmente importantes.

Foust et al. (2022) en su estudio manifiesta que el sistema institucional de relaciones laborales en México ha experimentado cambios significativos en los últimos tiempos. Una de las cosas más importantes es la implementación del plan de restablecimiento del salario mínimo, la ratificación del Convenio 98 de la OIT y la reestructuración total del trabajo. ¿Hasta qué punto esta revolución laboral podría cambiar las relaciones laborales en México? ¿Podrán los trabajadores ejercer su libertad de asociación y poder de negociación sin temor a represalias? Este artículo responde a estas preguntas. Basado en un análisis de casos recientes de sindicatos y sus implicaciones para el cambio. Se ofrece para discusión este trabajo, marco teórico e interpretación de futuras investigaciones.

González y Barahona (2021) en su estudio tuvo como “Evaluación de la propuesta de reforma del régimen disciplinario de la Ley de la Profesión Docente” El estudio busca analizar el sistema disciplinario de la Ley de la Profesión Docente y ofrecer observaciones sobre la propuesta de reforma. La actualización abarca vacíos legales y sistemas disciplinarios en 5 aspectos: aplicación de la ley, temas de legislación complementaria y sugerencias de reforma, entrevistas semiestructuradas y estructuradas con informantes clave (por ejemplo, miembros de centros educativos, incluyendo docentes y directores) mediante enfoques cualitativos. Entrevistas: responsables de formación, exjefes de área y docentes de asignaturas esenciales en el sector educativo.

Balarezo (2021) en su estudio tesis tiene como objetivo establecer la aplicación del principio de equilibrio en el proceso penal de sanción excepcional, particularmente en delitos por incumplimiento, luego de la modificación del artículo 25 del Código Penal, que afirma que la pena del autor también abarca al cómplice, incluso sin razones que justifiquen el castigo del autor. Esto muestra la mala interpretación y uso de la norma, causando una infracción a los principios del ordenamiento jurídico que protegen derechos constitucionales en nuestro Estado de derecho. Por esta razón, dada la gravedad penal de esta circunstancia, es crucial resaltar la importancia jurídica de implementar el principio de proporcionalidad, un principio constitucional, surgido en el Estado socialista, democrático y de derecho, que debe considerarse. En el proceso para establecer la sanción del extranjero involucrado en el incumplimiento de deberes, al carecer de las mismas condiciones que el nacional, es cierto que ambos aspectos están

conectados. Respecto a la unidad del delito, cada persona debe asumir la responsabilidad por su comportamiento ilícito, asignándose a cada uno una pena acorde a su actuación ilegal.

Guaman y Stoessel (2017) en su estudio habla de cómo instalar un gobierno neoliberal en Ecuador a partir de 2017, siempre en un sistema jurídico caracterizado por un sistema proteccionista. Esta opinión es respaldada por el texto que destaca que la renovación de la legislación laboral es posible gracias a la permeabilidad del Estado y a la estrategia del Fondo Monetario Internacional y de los economistas involucrados en la organización, añadiendo que no existe el poder de los famosos organización. campo. hacer algo con respecto a esta política. Este artículo resume los resultados de una investigación que abordó el problema de una interdisciplinar, en la definición entre derecho del trabajo, sociología del derecho y sociología política. Los resultados de la investigación muestran que el proceso de retorno neoliberal en el ámbito de las relaciones y derechos laborales ha pasado por tres etapas. El primero se caracteriza por la rápida captura del Estado por parte de los economistas. La segunda fase comenzó con la llegada del FMI al país y la implementación del sistema neoliberal, y la última comenzó con el estallido de la epidemia, que actuó como estímulo para la implementación de la reestructuración final.

Miño (2016) en su artículo evalúa la calidad de vida laboral de docentes chilenos de primaria y secundaria. El estudio describe y analiza los resultados del cuestionario CVP-35 (Karasek, 1989) obtenido de 380 docentes de una muestra nacional. El objetivo de esta investigación es examinar la calidad de vida laboral de los docentes chilenos, analizar indicadores relacionados con el trabajo y comparar variables sociodemográficas. Los docentes de la muestra consideran que el apoyo administrativo y la motivación intrínseca son adecuados, pero experimentan una gran carga de trabajo, lo que resulta en falta de tiempo privado, estrés, responsabilidad, insatisfacción con el salario y dificultad para relajarse.

Aguirre et al. (2015) tuvo como fin analizar la conexión entre el rendimiento promedio de profesores en escuelas públicas y su satisfacción laboral en Pilleo Marca en 2014. En otras palabras, Juan Velasco Alvarado - Cayhuayna Alta, 19 docentes de la I.E. Mario Vargas Llosa - Potracancha, 10 maestros de

1. MI. En total, 3 profesores de la I.E. Pillcomozo - Marabamba y 3 docentes de la I.E. Gran mentor - Pituam. El análisis fue descriptivo, correlativo, cuantitativo y tiene relevancia para el diseño. Se utiliza la herramienta de juego profesional desarrollada por Aguirre E., J., Bemal A, I. y Colonio M., J. (2013); al revisar los criterios se obtuvo una consistencia del 83,05%, considerada muy alta, y la confiabilidad se determinó mediante la prueba de bondad de ajuste de Kolmogorov-Smirnov. Vildoso (2002) creó esta prueba y Aguirre E.J., Berna la adaptaron para la carrera. A. y J.M. (2013) logró un acuerdo del 80,5%, considerado muy alto, y la confiabilidad se verificó con Kolmogorov-Smirnov y pruebas de normalidad. Los datos estadísticos indicaron que no existe conexión entre desempeño y satisfacción laboral, rechazando la hipótesis alternativa y apoyando la nula en ambos casos. Rendimiento de enseñanza no mostró relación, es relevante señalar una relación inversa entre desempeño profesional y necesidades de seguridad (la correlación es negativa; al incrementar el desempeño, se reduce la necesidad de seguridad y viceversa).

Vargas y Castillo (2014) tuvo como objetivo analizar aspectos relacionados al derecho penal, que, siguiendo tendencias punitivas actuales, es visto por los medios y legisladores como la única solución frente a las altas tasas de muertes y heridos, particularmente por conductores ebrio. No obstante, crear nuevos delitos o incrementar penas poco contribuye a reducir estas cifras; la efectividad del derecho penal es limitada y la política criminal es solo una entre varias políticas públicas para mejorar la seguridad vial, que no es, desde luego, la más eficaz en este aspecto.

1.2.2 Nacionales

Mayta y Oré (2024) se enfocaron en: ¿Hay vínculo entre actitudes hacia el alcohol y estilos de crianza en adolescentes de una escuela pública de Huancayo - 2023? Así, el objetivo principal es: “Examinar la relación entre actitudes hacia el alcohol y estilos de socialización parental en adolescentes de una institución pública, Huancayo - 2023”. Además, la investigación enfatizó una relevancia relacional, con un diseño correlacional no experimental. Un total de 294 estudiantes de 3° a 5° grado de secundaria, de ambos géneros, utilizaron instrumentos para recolectar datos: la escala de actitudes hacia el consumo de

alcohol (ACTICOL - 92) y la escala de estilos de socialización parental (ESPA 29). Los hallazgos muestran que el 91,5% de los jóvenes consume alcohol de forma moderada y el 33,0% tiene una crianza permisiva; al utilizar la prueba Chi-cuadrado de Pearson, se obtuvo un p valor = 0.333, superior a $\alpha = 0.05$ ($0.333 \geq 0.05$). Así, se deduce que no hay vínculo entre actitudes hacia el consumo y estilos de crianza.

Vasquez (2022) en su estudio busca comprender el impacto de las limitaciones, derecho consuetudinario y la emisión de bonificaciones obtenidas por violación del permiso de trabajo para docentes en Lima UGEL, 2021. Trámite encaja con métodos sociales críticos, métodos cualitativos y modelos de investigación principal material de diseño y estudio que permitió analizar el problema mediante revisión de revistas jurídicas internacionales, nacionales e interdisciplinarias del marco legal se refiere al sistema educativo peruano, el cual es confirmado por observación y entrevista del personal administrativo, Los docentes, los funcionarios públicos y los asesores jurídicos se enumeran en tres categorías. El resultado comprende falta de cultura jurídica entre los docentes, Determina que es ilegal el reconocimiento de violaciones a sus derechos y falta de protección estatal, malos procedimientos y falta de voluntad por parte de las autoridades. Finalmente, la existencia de violaciones de derechos humanos y fundamentales por parte del estado, gobierno, sistema político, división de sindicatos. No la garantía de acceso a la justicia y al debido proceso no es suficiente, lo que están decididos a no cumplir con las bonificaciones y sus derechos laborales y lucha contra la dignidad del docente.

Bailon (2022) en su estudio titulado: Violación al derecho al trabajo de los docentes bajo la Ley 29944 y Acuerdo Viceministerial 142-2021 UGEL Collao 2021, cuyo objetivo es demostrar la aplicación de la Ley 29944 y Acuerdo Viceministerial 142-2021, violó la ley. competencia profesional de los docentes. y UGEL Collao. Una buena forma de investigación que tiene una descripción, el método utilizado es encuesta y entrevista, como herramientas de investigación y guía de entrevista. La población está compuesta por 8 profesionales y 12 docentes con problemática de la UGEL Collao. Se recogen los datos, se explican los resultados. Además, se realizó una revisión de la literatura, que examinó fuentes educativas nacionales e internacionales. Esta investigación concluyó que la Ley

29944 y Vicepresidente 142-2021 aplicada durante la emergencia sanitaria viola el derecho al trabajo de los docentes de la UGEL Collao al: violar la ley política del Perú y otras leyes relacionadas con la OIT, y anular la decisión Viceministerial 307-2019, debido a la ineficacia e inconsciencia de los miembros del Comité de Racionalización, la falta de poder, la pérdida de bonificaciones, estado emocional deprimido, la pérdida de desarrollo profesional para fortalecer la enseñanza y no apoyar el derecho a una educación gratuita y de calidad para todos.

Benavides y Lacuta (2020) en su tesis tiene como objetivo desarrollar un plan para la creación de un sistema de trabajo para docentes del IEP. - EBR contra el derecho a seguir trabajando. En el desarrollo de la presente investigación, el derecho a continuar trabajando en la relación laboral mientras dure el contrato de trabajo es bastante acertado, según diferentes opiniones. A nivel metodológico, la investigación busca abordar el problema de la falta de una estructura de gobernanza específica para los docentes de las I.E.P. - EBR, que se basa en la no violación del derecho a continuar el trabajo de los docentes. Los hallazgos de la investigación indican que no existe un horario de trabajo específico para los docentes del I.E.P. - EBR. En segundo lugar, ha habido una violación del derecho al trabajo, que se evita por la falta de gobernanza mientras la ley sigue funcionando. En tercer lugar, conocer que la ausencia de orden de trabajo vulnera el derecho a seguir trabajando, ya que no continúan teniendo un contrato continuo, sino un contrato temporal, dejando al docente sin trabajo fijo por dos o tres meses, sin la seguridad eso lo convertiría en un trabajo permanente. será empleado para otro tiempo, afectando el derecho a continuar el trabajo.

1.2.3 Locales

Mamani (2024) tuvo el estudio que se titula: “Ética legal y su relación con la actividad de abogados litigantes en Bono – 2022”. Objetivo: Vincular la ética jurídica con la práctica profesional. Materiales y Métodos: Uso de técnicas deductivas, analíticas, científicas, metodológicas y estadísticas. Este examen se centra en la modelación cuantitativa y/o modular. Gráficos, tablas y análisis utilizan mediciones. El trabajo adoptó un diseño descriptivo, correlacional, no experimental, básico y científico. Se trabajó con 544 participantes, seleccionando 160 abogados como muestra, aplicando muestreo probabilístico para garantizar



representatividad. Se llevaron a cabo recolecciones mediante entrevistas, encuestas y cuestionarios. Se utilizó el software SPSS versión 25 para el análisis estadístico. Resultados: Se obtiene evidencia suficiente, un margen de 0,5% y un 95% de confianza; se reportan resultados positivos según indicadores definidos, activando variables relevantes y logrando valores significativos. Conclusión: Se verifica la asociación entre ética legal y práctica profesional en Bono College - 2022. Se acepta la hipótesis alternativa porque $r < 0,05$ y se rechaza la cero. En Bono - 2022, se evidencia una relación estadísticamente significativa entre ética jurídica y actividad profesional, con $r = 0,895$ según el coeficiente de correlación de Pearson. Existe una correlación positiva significativa y fuerte.

CAPÍTULO II

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

2.1 Identificación del problema

La Declaración Universal de Derechos Humanos afirma en su artículo 23 que toda persona tiene derecho a elegir su trabajo y condiciones de trabajo que sean justas y satisfactorias para la seguridad del trabajo, sin duda es necesario enfatizar este punto desde la capacidad para trabajar y más allá. Por otro lado, también es importante ver la situación de discriminación, igualdad salarial, todo trabajador tiene derecho a recibir un salario y también los beneficios de las personas que permitan la seguridad social y la protección de toda la familia. Es importante referir que concurrir en estado de ebriedad al colegio vulnera los deberes frente a las principales tareas y el conjunto de habilidades humanas de importancia para la salud pública. Así como el deber de cumplir, el entretenimiento, la industria del deporte, todo tipo de actividades que garantizan que el concepto de salud sea muy exigente desde donde las personas encuentran un contrato seguro posible.

A nivel nacional, el cumplimiento de los deberes y los derechos de la profesión docente en el país carece de la promoción y capacitación para ejercer sus actividades laborales y también conocer los incentivos que brinda el estado; asimismo, el docente a través de la gestión puede impulsar otras formas de atención fomentando las oportunidades de conocimiento y adquisición con el objetivo de fortalecer la formación peruana por parte del cuerpo docente y de cada uno de sus docentes sean un líder para sus alumnos y aporten conocimientos verdaderamente duraderos fortaleciendo así el conocimiento jurídico a la sociedad.

El reglamento de la Ley de Reforma Magisterial no especifica ni muestra cuál es el procedimiento de la sanción docente que garantice del debido proceso, por ejemplo, en un accidente de tránsito donde la policía, ante ello, está involucrada, ya lo sabe todo. En la institución educativa, el director al conocer los hechos y casos de docentes que llegan en estado de ebriedad, en principio informa a la Unidad de Gestión Educativa Local para que establezcan y redacten un informe documentando sobre la sanción; sin embargo, la ley no tiene objetividad en su aplicación porque existen vacíos legales porque lo que afecta

al debido proceso de las sanciones y medidas disciplinarias porque no se realiza de manera efectiva ni necesaria violando así los principios de legalidad y de probidad.

Sin duda los docentes del Colegio Independencia Nacional no tendrían cultura jurídica sobre sus deberes laborales, por lo que existiría un alto número de docentes que hayan concurrido en estado de ebriedad. De modo que, ante estos hechos, las evidencias como registros o fotografías servirían como medio de prueba durante el proceso disciplinario, entonces la ley no indica que también hay que entregarse por ejemplo a la comisaría o someterse a tomar una prueba de alcoholemia.

El Estado para poder recuperar pagos, preparación de clases, además de otras acciones en el ámbito de los docentes, también ofrece pasantías, Palmas Magisteriales entre otras becas de apoyo. En ese sentido, más aún los deberes entre otros aspectos de la concurrencia en estado de ebriedad, todo por el desconocimiento de sus derechos y la falta de cultura jurídica en la base educativa que sin duda presenta una realidad problemática.

2.2 Definición del problema

2.2.1 Interrogante general

- ¿Cuál es la percepción de la concurrencia en estado de ebriedad que vulnera los deberes para proponer protocolos de intervención en los docentes de la institución educativa Independencia Nacional de Puno, 2023?

2.2.2 Interrogante específico

- ¿Cómo se genera el incumplimiento del principio de legalidad que vulnera los deberes en los docentes de la institución educativa Independencia Nacional de Puno, 2023?
- ¿Qué relación existe entre la infracción al principio de probidad y la vulneración de los deberes en los docentes de la institución educativa Independencia Nacional de Puno, 2023?

2.3 Intención de la investigación

Su propósito principal es la generación de conocimiento, aportando ideas y estructuras que promuevan la cultura jurídica del docente a partir de la problemática y realidad frente al consumo del alcohol que trae consecuencias en desmedro de los derechos del estudiante.

2.4 Justificación

El estudio fue inédito en esta jurisdicción, tiene un papel importante en el asunto de la sociedad, por lo tanto, hace que la sociedad sea efectiva porque el conocimiento se obtiene de la comunidad de aprendizaje y, por otro lado, del sistema legal porque la investigación traerá el conocimiento científico. Justificación practica por el uso formal o fácil de interpretación de nuevas leyes para seguir las instrucciones correctamente. Justificación teórica porque influye en el aporte de conocimientos originales a favor de la sociedad.

De hecho, la justificación teórica radica en la situación de nuevos conocimientos que permiten contribuir a la ciencia en la región Puno al mismo tiempo desde el ámbito jurídico relacionado con el ámbito educativo porque esto beneficia el aspecto normativo de la educación pública. En ese sentido, en el marco de las actividades educativas y también respecto de los aspectos legales de asistir a la escuela en estado de ebriedad según lo estipula la Ley de Reforma Magisterial, por lo que es importante enfatizar la construcción de estos nuevos conocimientos como justificación teórica. Es importante para la sociedad porque beneficia a las instituciones educativas y también a los padres de familia para preparar a los docentes y contribuir al fortalecimiento del sistema educativo, por lo tanto, socialmente contribuye en los aspectos legales y regulatorios de las instituciones educativas. En cuanto a los procedimientos a seguir a los docentes en estado de ebriedad, la sociedad educativa sin duda es muy partidaria de la propuesta de incluir en estos procedimientos la Ley de Reforma Magisterial N° 29944, al centro que trabaja en estado de ebriedad o bajo los efectos de drogas.

Justificación legal porque permite analizar principios constitucionales y demás normas nacionales e internacionales y finalmente metodológica porque ayuda aplicar métodos y estrategias para la recolección de los datos y otros.



2.5 Objetivos

2.5.1 Objetivo general

- Analizar la percepción de la concurrencia en estado de ebriedad que vulnera los deberes para proponer protocolo de intervención en los docentes de la institución educativa Independencia Nacional de Puno, 2023.

2.5.2 Objetivos específicos

- Determinar cómo se genera el incumplimiento del principio de legalidad que vulnera los deberes en los docentes de la institución educativa Independencia Nacional de Puno, 2023.
- Establecer la relación entre la infracción al principio de probidad y la vulneración de los deberes en los docentes de la institución educativa Independencia Nacional de Puno, 2023.

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

3.1 Acceso al campo

Este punto refiere al conjunto de características en común que la investigación amerita (Ñaupas et al., 2018). En tal sentido, el estudio sobre la concurrencia en estado de ebriedad y vulneración de los deberes en los docentes, se llevó a cabo en la institución educativa Independencia Nacional de Puno.

El contexto específico la concurrencia en estado de ebriedad vulnera los deberes en los docentes de la institución educativa Independencia Nacional de Puno.

Ambiente físico:

La Institución Educativa Independencia Nacional de Puno tiene aulas modernas, espaciosas y equipadas que fomentan la interacción y colaboración entre estudiantes y maestros.

Ambiente social y humano:

Los docentes de la institución educativa Independencia Nacional de Puno. Se organizan por intereses y destrezas, siendo muy dedicados a aprender, lo que facilita la enseñanza.

Los docentes de la institución educativa Independencia Nacional de Puno son altamente capacitados, comprometido con la calidad educativa. Fomenta la innovación pedagógica y el desarrollo profesional mediante trabajo en equipo, colaboración y comunicación abierta y fluida.

Un entorno físico moderno con comunidad estudiantil diversa y profesorado comprometido promovió el éxito del desempeño frente a la concurrencia en estado de ebriedad que vulnera los deberes en los docentes de la institución educativa Independencia Nacional de Puno.

Se describe la forma de acceder a los escenarios, los permisos requeridos, obstáculos y soluciones aplicadas. Indica también la época del estudio. El investigador debe determinar su papel y cómo actuar si quiere ser parte del contexto estudiado. El contexto estudiado. Selección de informantes y situaciones observadas

Se da cuenta de las razones por las que seleccionó a los actores, de forma que se pueda valorar la información de acuerdo con el origen de los informantes. Del mismo modo, la selección de situaciones concretas en las que se desarrollaron las sesiones de

observación responde a algún tipo de razones o criterios. El investigador informa si la selección se realizó de acuerdo con procedimientos de muestreo teórico o si la determinación de informantes la realizó de manera progresiva, orientada por los resultados que iba obteniendo en el estudio.

Selección de informantes y situaciones observadas

3.2 Selección de informantes y situaciones observadas

Se definió como una combinación de elementos que combinan varias propiedades similares o idénticas y vale la pena investigar (Ñaupas et al., 2018). La población estará conformada por 10 docentes de institución educativa Independencia Nacional de Puno.

Se utilizó un muestreo no probabilístico por conveniencia; fue una técnica donde las muestras son escogidas por la accesibilidad y proximidad de los escolares para el investigador (Charaja, 2018), además este método se caracterizó por la búsqueda de una muestra representativa, que incluya grupos claramente típicos. Es decir, coinciden con las características de interés de los investigadores, excepto que los individuos se seleccionaron intencionalmente de poblaciones a las que generalmente tienen fácil acceso o, a través de llamadas telefónicas abiertas, las personas se ofrecen como voluntarias para participar en el estudio hasta que se obtiene el tamaño de muestra deseado (Bueno, 2003).

Por lo tanto, la muestra por conveniencia según los objetivos de estudio está integrado por 10 docentes de institución educativa Independencia Nacional de Puno.

El diseño será no experimental, no se manipularán las variables, sino que se observarán y analizarán tal y como se presentan en el entorno real, del mismo modo, los datos serán recolectados en un solo momento, por lo tanto, los resultados permitirán explicar el comportamiento de las categorías en dicho momento específico. El enfoque del estudio será cualitativo, se seguirá un proceso riguroso y estructura y se empleará el métodos de análisis (Hernández-Sampieri y Mendoza, 2018).

El alcance será exploratorio, se tendrá como finalidad identificar las principales características de las categorías, así como establecer la asociación entre las categorías, de tal manera que se comprenda el comportamiento de una de las categorías al conocer el comportamiento de la otra vinculada (Ñaupas et al., 2018)

3.3 Estrategias de recogida y registro de datos

Usaremos el programa de procesamiento de textos de Office, Word, Excel, Power Point para el análisis de la información en el marco del método de interpretación jurídica descriptiva e inductivo para cada objetivo según el estudio de casos. La verdad de la proposición será aprobada por el ritual de la opinión:

- Formular proposiciones
- Triangulación de significación.

Los datos obtenidos serán analizados e interpretados, procesados de acuerdo a los objetivos y supuestos del estudio y luego interpretados para dar sentido a los resultados del análisis.

Se informa el modo en que fueron recogidos los datos. Por ejemplo, si la estrategia de recogida de información fue la entrevista a participantes tendrá que clarificar el grado de estructuración de la entrevista y presentar el guion de entrevista utilizado o los temas fundamentales sobre los que se pretendía tratar. El número de entrevistados y de entrevistas, la duración de éstas y la extensión de las transcripciones resultantes son datos que revelarán la magnitud o profundidad de la información recogida.

3.4 Análisis de datos y categorías

Una vez recogido los datos de los docentes del estudio de casos. Se analizó la percepción de la concurrencia en estado de ebriedad que vulnera los deberes para proponer protocolo de intervención en los docentes de la institución educativa Independencia Nacional de Puno, 2023 a través del método de interpretación jurídica descriptiva e inductivo según el objetivo general y específico.

Se pueden emplear diversos niveles de simplificación al analizar la concurrencia en estado de ebriedad, los cuales pueden evaluarse por su capacidad para explicar un problema concreto del comportamiento. El deber consiste en reglas con obligaciones asociadas. Esta simplificación pone de relieve conceptos jurídicos a fin de profundizar en el contenido jurídico más allá de establecer un marco básico de normas entre la concurrencia en estado de ebriedad y el deber de diligencia (Carruitero, 2014). Se necesita mayor complejidad para explicar la estructura básica y las relaciones conceptuales del discurso legal. Sin embargo, estas dos simplificaciones se potencian mutuamente en vez

de rivalizar en la explicación total de los fenómenos legales. La embriaguez de los docentes y el incumplimiento de sus obligaciones presentan teorías jurídicas contrapuestas, no discrepancias en su interpretación. Ante ello se precisa un abordaje conceptual y metodológica.

Ante ello para “analizar la percepción de la concurrencia en estado de ebriedad que vulnera los deberes para proponer protocolo de intervención en los docentes de la institución educativa Independencia Nacional de Puno, 2023” se empleó de manera específica el método inductivo y el método jurídico, permitió entender jurídicamente la educación como derecho, principio fundamental, política de prevención y garantizar la continuidad educativa al analizar la concurrencia en estado de ebriedad y el incumplimiento de deberes de los docentes. Es decir, la metodología jurídica abarca la interpretación de las normas legales que aplicamos a nuestro análisis. Asimismo, para el primer objetivo específico “determinar cómo se genera el incumplimiento del principio de legalidad que vulnera los deberes en los docentes de la institución educativa Independencia Nacional de Puno, 2023”; se utilizó el método exegético para examinar el comportamiento de los docentes en relación al incumplimiento del principio de legalidad. De modo que, el método exegético ayudó analizar las normas jurídicas a fin de entender la legislación educativa sobre la concurrencia en estado de ebriedad y vulneración de deberes en los docentes. Y finalmente, para el segundo objetivo “determinar la relación entre la infracción al principio de probidad y la vulneración de los deberes en los docentes de la institución educativa Independencia Nacional de Puno, 2023” se empleó el método teleológico que facilitó las categorías para no afectar el principio de probidad en la educación; por lo que, la norma jurídica se apoya en valores o fines para justificar su creación y aplicación. Se considerará el propósito de la norma en relación con las necesidades sociales que busca atender en la interpretación (Cruz 2020).

Tabla 1

Recolección de datos

Recolección de datos		
Pregunta	Entrevistado	Exteriorización de la opinión

3.4.1 Análisis:

Se analizó las respuestas de los entrevistados, con respecto a la interrogante utilizando el método de interpretación jurídica descriptiva para cada objetivo según el estudio de casos, por lo que ayudó contribuir la doctrina.

3.4.2 Categorías:

- **Categoría 1:**

Concurrencia en estado de ebriedad

- **Categoría 2:**

Deberes

La técnica de entrevista coadyuvó en fundamentar y argumentar las categorías a través del instrumento guía de entrevista. En la investigación se emplearán la técnica de la entrevista y los guías de entrevista como instrumento fin de relacionar y exteriorizar las opiniones de cada uno de los estudiantes informantes.

- **Entrevista:** Permitió aplicar guía de entrevista conforme a los objetivos y conveniencia.
- **Guía de entrevista:** Permitió obtener información sobre la categoría de estudio.
- Las técnicas de análisis de contenido por las características de la categoría serán:
- Triangulación teórica, espacio y fuentes (categoría, subcategoría “previo, desarrollo y logro”);
- Y obtención de información relacionado a estrategia, necesidad y opciones.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1 Resultados

4.1.1 Resultado del objetivo general

Analizar la percepción de la concurrencia en estado de ebriedad que vulnera los deberes para proponer protocolo de intervención en los docentes de la institución educativa Independencia Nacional de Puno, 2023.

Tabla 2

Resultado del objetivo general

Pregunta	Respuesta textual del entrevistado	Subcategoría	Categoría
P1	E1: No, porque no es ético y reduce la capacidad laboral.		
	E2: No, porque está en contra de las normas educativas		
	E3: No, porque en primer lugar daña mi imagen profesional y en segundo lugar los estudiantes se perjudican ya que no estoy al 100% de mi capacidad.	Incumplimiento del principio de legalidad.	Concurrencia
	E4: Nunca, no bebo en horario de trabajo.	Infracción al principio de probidad.	en estado de ebriedad. Deberes.
	E5: En ningún momento, por ética profesional y ser guía de los estudiantes.	Vulneración de los deberes.	
	E6: No, por ética no se asiste en estado de ebriedad.		
	E7: No, porque es primordial dar un buen ejemplo a los estudiantes.		

Pregunta	Respuesta textual del entrevistado	Subcategoría	Categoría
	E8: No, porque es una falta ética para mí y mis alumnos.		
	E9: No, porque no sería ético y una falta de respeto a los estudiantes.		
	E10: No, por qué no responde a la ética del profesor, que dar el ejemplo en sus estudiantes.		
	E1: No, porque durante los estudios realizados se llevan cursos específicos.		
	E2: Si, las normas son claras no se tienen necesidad de implementar		
	E3: Sí, por la sana convivencia escolar y no vulnerar los derechos de los estudiantes.		
	E4: No, lo veo recomendable pues afectaría las relaciones entre docentes.		
P2	E5: No es imprescindible, por razones obvias.		
	E6: Sí, para actualizar y tener conocimientos sobre los deberes a favor de nuestros estudiantes.		
	E7: Sí, los estudiantes necesitan conocer sus derechos y sus deberes.		
	E8: No, porque creo que hace más falta implementar cursos que fortalezcan el nivel de		

Pregunta	Respuesta textual del entrevistado	Subcategoría	Categoría
	coeficiente intelectual en estudiantes.		
	E9: Sí, Para que los docentes tengan conocimiento de sus deberes legalmente.		
	E10: Sí, para poder fortalecer las estrategias y técnicas del docente.		
	E1: No, existe el régimen disciplinario en el sector educación.		
	E2: Supongo que las normas son claras de lo contrario sería necesario		
	E3: Sí, pero en la institución no se ve estos casos sería necesario en otras instituciones.		
P3	E4: Sí, porque al concurrir o asistir en estado de ebriedad a la institución educativa considero que es una falta grave.		
	E5: Sólo se debe regir el reglamento interno de la institución educativa y de acuerdo a las funciones que desempeña.		
	E6: No, primero se debería notificar de acuerdo a las normas.		

Pregunta	Respuesta textual del entrevistado	Subcategoría	Categoría
	E7: Sí, se necesitan medidas en la cual se haga un seguimiento.		
	E8: Sí, los docentes que ingresan en estado ebriedad a la institución educativa deben ser despedidos		
	E9: Sí, pero siempre y cuando se demuestre que el docente haya ingerido bebidas alcohólicas		
	E10: Sí por eso ya existe en el reglamento interno de la institución		

Nota: La triangulación responde:

P1: A su criterio, ¿Durante el tiempo de enseñanza ha concurrido en estado de ebriedad alguna vez? En caso de que su respuesta es sí o no, justificar por qué.

P2: A su criterio, ¿Existe necesidad de implementar talleres de asesoría jurídica en la institución educativa para fortalecer los deberes del docente a favor del estudiante? En caso de que su respuesta es sí o no, justificar por qué.

P3: De acuerdo a su experiencia, ¿Es necesario implementar un procedimiento administrativo de intervención por parte del director de la institución educativa respecto a la falta de concurrir en estado de ebriedad? En caso de que su respuesta es sí o no, justificar por qué.

De la tabla 2, los datos y hallazgos en primer instancia, destacan el significado del enunciado a fin de generalizar de manera positiva o negativa según el objetivo *analizar la percepción de la concurrencia en estado de ebriedad que vulnera los deberes para proponer protocolo de intervención en los docentes de la institución educativa Independencia Nacional de Puno, 2023*, la interrogante ¿Durante el tiempo de enseñanza ha concurrido en estado de ebriedad alguna vez?; al respecto, el E1 manifestó poco ético y reduce la capacidad de trabajo; E2 no cumple con los estándares educativos; E3 daña imagen profesional y el rendimiento, los estudiantes también resultan perjudicados; E4 no se debe beber

durante el trabajo; E5 no concurrir en estado de ebriedad por ética profesional y orientación estudiantil; E6 por razones éticas no se permite participar en borracheras; E7 sería ejemplo para los estudiantes; E8 sería poco ético uno mismo y para los alumnos; E9 es poco ético e irrespetuoso con los estudiantes; E10: la ética de los profesores da ejemplo a los estudiantes, No se cumple con el principio de legalidad, existe violación del principio de equidad, incumplimiento del deber.

En segundo término, de la interrogante *¿Existe necesidad de implementar talleres de asesoría jurídica en la institución educativa para fortalecer los deberes del docente a favor del estudiante?*; al respecto, E1 requiere realizar cursos específicos durante los estudios; E2 las reglas son claras y no es necesario hacerlas cumplir; E3 considera que es necesario a fin de la sana convivencia en el colegio y sin vulnerar los derechos de los estudiantes; E4 es recomendable porque coopera con la relación entre docentes; E5 no es necesario por razones obvias; E6 es bueno actualizarse y comprender nuestras responsabilidades a favor del estudiantil; E7 para conocer derechos y responsabilidades; E8 es bueno implementar más cursos que mejoren el nivel de coeficiente intelectual de los estudiantes; E9 para que los docentes comprendan sus obligaciones legales; E10 puede fortalecer las estrategias y habilidades de los docentes.

En tercer término, de la interrogante *¿Es necesario implementar un procedimiento administrativo de intervención por parte del director de la institución educativa respecto a la falta de concurrir en estado de ebriedad?* Manifiestan que no es necesario, veamos E1 el departamento de educación tiene un sistema disciplinario; E2 las reglas son claras; E3 no se presenta en la institución; E4 porque en mi opinión entrar ebrio a una institución educativa es un delito grave; E5 Sólo las normas internas de la institución educativa deben regular y respetar las funciones que desempeña; E6 las reglas requieren que dé un aviso; E7 sí, se requieren pasos adicionales; E8 sí, los docentes que ingresan borrachos a las instituciones educativas deberían ser despedidos; E9 siempre y cuando se pueda comprobar que el docente ha estado ingiriendo bebidas alcohólicas; E10 sí, entonces ya está en el reglamento interno de la agencia.

En ese sentido, las opiniones de los estudiantes se encuentran contrapuestas para garantizar los derechos básicos de la constitución con el artículo 1, haciendo de la protección de su personalidad y la defensa de su dignidad el objetivo principal de la sociedad y del Estado, y según el artículo 2, a

todas las personas se les garantizan los siguientes derechos: y el bienestar físico, mental y espiritual general. Según el artículo 14, la educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica en las humanidades, las ciencias, la tecnología, las artes, los deportes y el atletismo. El Estado debe promover la unidad, preparar para la vida y el trabajo, desarrollar la ciencia y la tecnología nacionales. Cualquier persona que reciba formación civil o militar debe recibir formación obligatoria en derechos morales, civiles, constitucionales y humanos. La educación religiosa defiende la libertad de pensamiento. La educación en todos los niveles cumple con los principios constitucionales y las metas institucionales. Los medios de comunicación deben cooperar con el Estado en la educación y formación moral y cultural.

Por otro lado, Ley de Reforma Magisterial N° 29944 define las responsabilidades de los docentes, la responsabilidad de completar el aprendizaje de los estudiantes y la implementación efectiva del plan de estudios y las actividades curriculares, según literal (c), respetando los derechos de los estudiantes y los padres, las funciones educativas incluyen la planificación, la instrucción en el aula y la evaluación. El comportamiento altamente objetable dará lugar a la expulsión según el artículo 49. No obstante, el incumplimiento de los deberes pedagógicos podrá dar lugar al despido por violación de principios y deberes. En la práctica, el despido se debe a estar en estado de ebriedad o bajo la influencia de sustancias estupefacientes, especialmente en el inciso (g). Por lo que, afecta al rendimiento académico.

Asimismo, el artículo 4 también establece que los docentes tendrán calificaciones y habilidades reconocidas para brindar una educación de calidad que promueva los derechos de los estudiantes y las comunidades. Es la base de su ejercicio profesional y tiene como objetivo el desarrollo integral de los estudiantes en colaboración con la familia, la sociedad y el Estado, incluyendo c) la evaluación de los logros laborales.

A. Resultado del objetivo específico 1

Determinar cómo se genera el incumplimiento del principio de legalidad que vulnera los deberes en los docentes de la institución educativa Independencia Nacional de Puno, 2023.

Tabla 3

Resultado del objetivo específico 1

Pregunta	Respuesta textual del entrevistado	Subcategoría	Categoría
	E1: No sería vulnerado el clima institucional y en nuestro caso no es necesario.		
	E2: No sé qué es el alcoholímetro.		
	E3: Claro que sí, de esta manera podemos saber si existen docentes que asisten en estado de ebriedad.		
	E4: No, porque menguaría la tranquilidad de los docentes.		
	E5: No lo veo necesario, porque por ética profesional el personal no asiste en estado de ebriedad.	Incumplimiento del principio de legalidad.	Concurrencia en estado de ebriedad.
P4	E6: No, no hay precedentes de que un servidor de la institución educativa haya asistido en estado de ebriedad.	Vulneración de los deberes.	Deberes.
	E7: Sí, sería conveniente para poder ser más concretos.		
	E8: Sí, cada institución educativa debe implementar alcoholímetros para garantizar la enseñanza de los estudiantes.		
	E9: Sí, para evitar el consumo de alcohol y así prevenir cualquier incidencia		
	E10: No, porque vulnera los derechos de los estudiantes		

Pregunta	Respuesta textual del entrevistado	Subcategoría	Categoría
P5	<p>E1: Si en el régimen disciplinario del sector educación.</p> <p>E2: No sé qué es alcoholímetro</p> <p>E3: No, aún no se ha notado con claridad el estado de ebriedad de la asistencia de docentes.</p> <p>E4: No, por lo que he visto en los últimos años nunca he escuchado u observado un protocolo para tratar cosas de ebriedad.</p> <p>E5: En caso se debe el hecho se aplica el reglamento interno.</p> <p>E6: No, no hay antecedentes.</p> <p>E7: No, se tiene en conocimiento.</p> <p>E8: No, La mayoría de instituciones educativas pasa por alto en tus faltas con la finalidad de malos divulgación hacia la institución</p> <p>E9: Sí, debe de haber un procedimiento de prevención para evitar algún problema.</p> <p>E10: Sí, está escrito en el reglamento interno de la institución.</p>		
P6	<p>E1: No está claro.</p> <p>E2: En toda la legislación peruana hay varias normas legales</p> <p>E3: Sí, aunque la ley lo prohíbe pero en realidad no hay</p>		

Pregunta	Respuesta textual del entrevistado	Subcategoría	Categoría
	protocolos que debemos cumplir los docentes al ingresar a la institución.		
	E4: Sí, existe un vicio pues no es común estar frente a esta situación.		
	E5: No, si contempla el reglamento interno.		
	E6: Aún no se presentan esos casos, al menos no tengo conocimiento.		
	E7: Sí, ya que no se tiene muy establecido el protocolo de esas situaciones.		
	E8: Sí, creo que el docente que enseña en estado de ebriedad muestra una falta de respeto a la institución educativa, al alumnado y a otros docentes.		
	E9: Sí, porque falta la responsabilidad por parte de los docentes.		
	E10: Sí, a nivel de Ley o estatuto pero por el reglamento interno de la institución ya existe el protocolo frente a estos casos.		

Nota: La triangulación responde ceñirme a los resultados.

P4: ¿Considera que la institución educativa debería contar con alcoholímetros para prevenir la asistencia en estado de ebriedad del docente? En caso de que su respuesta es sí o no, justificar por qué.

P5: ¿De asistir el docente en estado de ebriedad a la institución educativa, existe un protocolo o procedimiento para prevenir el caso? Si su respuesta es sí o no, justificar por qué.

P6: A su criterio, ¿Considera usted que existe un vacío legal frente a la concurrencia en estado de ebriedad en la institución educativa? En caso de que su respuesta es sí o no, justificar por qué.

De la tabla 3, los datos y hallazgos en primer lugar, se destacan el dignificado del enunciado a fin de generalizar de manera positiva o negativa según el objetivo *Determinar cómo se genera el incumplimiento del principio de legalidad que vulnera los deberes en los docentes de la institución educativa Independencia Nacional de Puno, 2023*, la interrogante *¿ Considera que la institución educativa debería contar con alcoholímetros para prevenir la asistencia en estado de ebriedad del docente?;* al respecto, E1 no asistió en estado de ebriedad por el clima institucional; E2 desconoce el significado alcoholímetro; E3 se sabe si el profesor vuelve borracho; E4 reducirá la sensación de seguridad del docente; E5 por ética profesional; E6 no cuenta con los estudios que participen en actividades en estado de ebriedad; E7 sí, es más práctico ser más específico; E8 la institución educativa debe contar con alcoholímetros para garantizar la educación de los estudiantes; E9 sí, evita beber alcohol para evitar accidentes; E10 vulnera los derechos de los estudiantes.

En segundo término, de la interrogante *¿De asistir el docente en estado de ebriedad a la institución educativa, existe un protocolo o procedimiento para prevenir el caso?;* al respecto, E1 existe un sistema disciplinario del sector educativo; E2 desconoce alcoholímetro; E3 no se registra claramente la intoxicación del docente presente. E4 no ha seguido un protocolo para afrontar la embriaguez; E5 Si el evento finaliza, se aplican reglas internas; E6 no hay antecedentes; E7 No opina E8 la mayoría de las instituciones educativas ignorarán su error y lo reportarán falsamente a la institución; E9 deberían existir procedimientos preventivos para evitar problemas; E10 las normas internas de la organización están escritas.

En tercer lugar, de la interrogante *¿Considera usted que existe un vacío legal frente a la concurrencia en estado de ebriedad en la institución educativa?;* al respecto, E1 manifestó no estoy seguro; E2 existen varias disposiciones legales; E3 en realidad no existen reglas para los docentes en estos casos; E4 hay una desventaja

porque no es común; E5 a juzgar por las normas internas; E6 estas situaciones aún no han sucedido; E7 aún no hay los protocolos para estas situaciones; E8 los profesores borrachos faltan el respeto a las instituciones educativas, a los estudiantes y a los demás profesores; E9 al docente le falta sentido de responsabilidad; E10 legal por normas internas.

En este sentido, los derechos fundamentales de los estudiantes están garantizados gracia al respeto de los valores desde el punto de vista del derecho consuetudinario conforme a la opinión de los entrevistados, en particular el artículo 14 de la constitución porque promueve la educación, el conocimiento, el aprendizaje y la práctica en las humanidades, las ciencias, la tecnología, las artes, los deportes y el atletismo. La educación en todos los niveles cumple con los principios constitucionales y las metas institucionales. En ese sentido, la Ley de Reforma Magisterial N° 29944 prevé con la expulsión según el artículo 49 por incumplimiento de los deberes del pedagogo, y violación de principios y deberes. En la práctica, el despido se debe a estar en estado de ebriedad o bajo la influencia de sustancias estupefacientes, especialmente en el inciso (g).

B. Resultado del objetivo específico 2

Establecer la relación entre la infracción al principio de probidad y la vulneración de los deberes en los docentes de la institución educativa Independencia Nacional de Puno, 2023.

Tabla 4

Resultado del objetivo específico 2

Pregunta	Respuesta textual del entrevistado	Subcategoría	Categoría
P7	E1: Sí, vulnera porque se activa en beneficio propio.	Infracción al principio de probidad.	Concurrencia en estado de ebriedad.
	E2: Sí, porque enfrenta contra la ética moral del profesora contra las normas	Vulneración de los deberes.	Deberes.
	E3: Sí, porque es una irresponsabilidad del docente		

Pregunta	Respuesta textual del entrevistado	Subcategoría	Categoría
P8	<p>exponiendo su estado frente a la comunidad educativa.</p> <p>E4: Sí, es una condición que afecta a la dignidad de la institución educativa.</p> <p>E5: Sí, porque muchas veces se generaliza los hechos.</p> <p>E6: De acuerdo a normas afecta, pero en la institución educativa no hay precedentes.</p> <p>E7: Sí, porque es necesario tener ética como docente.</p> <p>E8: Sí, la mayoría de los docentes que se encuentra en estado no debería de dar sus clases de forma adecuada.</p> <p>E9: Sí, porque debería de haber más conocimiento por parte de los directivos.</p> <p>E10: Sí, porque no puedes cumplir sus deberes con sus estudiantes.</p> <p>E1: Sí, es considerado como de menor gravedad que el delito.</p> <p>E2: No porque no estoy permanentemente enterado de estos temas.</p> <p>E3: Sí, infracción es faltar a la ley en cambio la falta es cometida frente a la población.</p>		

Pregunta	Respuesta textual del entrevistado	Subcategoría	Categoría
	<p>E4: Sí, una infracción es cuando quebranta una norma regla o reglamento mientras que una falta tiene menos responsabilidad.</p>		
	<p>E5: La falta es más llevadera mientras que la infracción son hechos que vulneran o quiebran las normas establecidas.</p>		
	<p>E6: Infracción incumplimiento de una normativa administrativa y falta actos ilícitos que lesionan los derechos</p>		
	<p>E7: Infracción es una falta no grave y la falta como tal es grave el cual implica un memorando.</p>		
	<p>E8: Sí, La infracción indica falta y se denomina como llamado de atención la falta administrativa.</p>		
	<p>E9: No, Sería bueno más capacitación para los supuestos hechos de infracción y falta administrativa.</p>		
	<p>E10: No, soy desconocedor de las tensiones legales, pero en mi experiencia una infracción es más grave que la otra</p>		

Pregunta	Respuesta textual del entrevistado	Subcategoría	Categoría
P9	<p>E1: Si, actuar con celeridad.</p> <p>E2: Existe un conjunto de normas que rigen el desempeño y conducta de los docentes.</p> <p>E3: Debería de aplicarse la ley, pero eso no ocurriría porque al fin somos humanos y nos cuidamos la espalda.</p> <p>E4: Aplicar la normativa vigente para estas cosas.</p> <p>E5: En cada institución educativa existen normas o reglamentos internos en la que se establecen deberes derechos y sanciones por lo tanto se aplican.</p> <p>E6: Se debe actuar de acuerdo a las normas establecidas.</p> <p>E7: La mayor parte de los docentes que presentan estas faltas solo reciben llamadas de atención que no influyen en su comportamiento.</p> <p>E8: Sí, La mayoría de las autoridades educativas pasan por alto estas estas faltas Y a quien no quieren verse perjudicados.</p> <p>E9: No, falta de conocimiento por parte de los docentes ante</p>		

Pregunta	Respuesta textual del entrevistado	Subcategoría	Categoría
P10	<p>los hechos de infracción o falta administrativa.</p> <p>E10: Debería darse capacitaciones legales sobre tus temas para que los docentes conozcan sus deberes y derechos</p> <p>E1: Ninguna.</p> <p>E2: No.</p> <p>E3: Sí, bueno en cuanto al alcoholismo de docentes debería de haber un programa de rehabilitación ofrecida de manera gratuita para docentes por el MINEDU.</p> <p>E4: Sugerir charla reflexiva.</p> <p>E5: Promover o difundir a nivel de institución educativa la difusión de los principios fundamentales</p> <p>E6: Para cualquier acto administrativo se debe de proceder de acuerdo a una planificación, organización dirección y control.</p> <p>E7: Para lograr un acuerdo desarrollado en los docentes influyen mucho el método de enseñanza, por lo cual implica la observación y</p>		

Pregunta	Respuesta textual del entrevistado	Subcategoría	Categoría
	comportamiento del docente delante de ellos.		
	E8: Las instituciones educativas deben brindar mayor énfasis en la enseñanza adecuada y saludable dentro de la institución para lograr mejores personas a un futuro sin el uso de consumo de productos nocivos con el alcohol droga, hola oxígenos que por un daño neurológico y problemas en sistemas corporales de los docentes y estudiantes		
	E9: Sería bueno que los docentes tengan conocimiento sobre hechos concretos o es infracción o es falta administrativa		
	E10: Sí, se sigue el protocolo que indica el reglamento de la institución		

Nota: La triangulación responde:

P7: De acuerdo a su experiencia, ¿La concurrencia en estado de ebriedad del docente afecta al principio de probidad y vulnera sus deberes frente a la comunidad educativa? En caso de que su respuesta es sí o no, justificar por qué.

P8: De acuerdo a su experiencia, ¿Sabe cuál es la diferencia entre la infracción y falta administrativa frente al rol del docente? En caso de que su respuesta es sí o no, justificar por qué.

P9: De acuerdo a su experiencia, ¿Cuál es el rol de las autoridades educativas frente a la infracción y falta administrativa del docente? En caso de que su respuesta es sí o no, justificar por qué.

P10: Otro sí digo: ¿Existe algún comentario suyo que desea adicionar?

De la tabla 4, los datos y hallazgos en primer lugar, se destacaron el significado del enunciado a fin de generalizar de manera positiva o negativa según el objetivo *establecer la relación entre la infracción al principio de probidad y la vulneración de los deberes en los docentes de la institución educativa Independencia Nacional de Puno, 2023*, la interrogante ¿La concurrencia en estado de ebriedad del docente afecta al principio de probidad y vulnera sus deberes frente a la comunidad educativa?; al respecto, el E1 manifestó afecta a la comunidad; E2 afecta la ética y las normas del docente; E3 porque el docente es irresponsable; E4 afecta la dignidad de la institución educativa; E5 con frecuencia los hechos se generalizan; E6 no hay precedentes en las instituciones educativas; E7 el ser ético; E8 enseñar el bien; E9: los directivos deberían tener más conocimientos; y E10: responsabilidades hacia los estudiantes.

En segundo lugar, de la interrogante ¿Sabe cuál es la diferencia entre la infracción y falta administrativa frente al rol del docente?; al respecto, el E1 manifestó considera menos grave que un delito; E2 no está pendiente constantemente pendiente de estos temas; E3 la actividad ilegal se realiza en público; E4 una infracción es una responsabilidad menor; E5: Una transgresión es un incumplimiento o violación de las normas establecidas, pero la transgresión es más aceptable; E6: no cumpla con las normas administrativas, y no existe conducta ilegal que lesione derechos e intereses; E7 una infracción no es grave por lo que se requiere un memorando; E8 Sí, las infracciones son errores y los errores administrativos se llaman advertencias; E9 advierte infracciones e infracciones administrativas; E10: una infracción es más grave que la otra.

En tercer lugar, de la interrogante ¿Cuál es el rol de las autoridades educativas frente a la infracción y falta administrativa del docente?; al respecto, E1 manifestó que tiene conocimiento; E2 reglas que rigen el desempeño y comportamiento de los docentes; E3 La ley debería aplicarse; E4 Aplicar las reglas aplicables a estas cuestiones; E5 Toda institución educativa cuenta con normas o reglamentos internos para las obligaciones, derechos y sanciones; E6 actuar según las normas

establecidas; E7 los docentes de estas infracciones solo reciben llamadas de advertencia que no afectan su comportamiento; E8 las instituciones educativas ignoran estos errores; E9 el docente desconoce los hechos de la infracción o infracción administrativa; E10 requiere formación jurídica para que los docentes comprendan sus responsabilidades y derechos.

En cuarto lugar, de la interrogante ¿Existe algún comentario suyo que desea adicionar?; al respecto, E1 y E2 manifestaron que no tienen comentario adicional; E3 que frente al alcoholismo de los docentes, el MINEDU debería ofrecer programas de rehabilitación; E4 conversaciones reflexivas; E5 promover o difundir la difusión de los principios a nivel de las instituciones educativas; E6 considera que la planificación, organización, mando y control es importante en la educación; E7 para lograr el acuerdo entre docentes influye mucho el método de enseñanza, por lo que incluye observar a los docentes y comportarse en su presencia; E8 las instituciones educativas deberían prestar más atención a una enseñanza y aprendizaje adecuado y saludable en la institución para un futuro mejor sin el uso de productos nocivos como alcohol, drogas, oxígeno, etc., en lugar de daños neurológicos y problemas sistémicos. profesores y estudiantes; E9 es bueno que los docentes conozcan los hechos específicos, ya sea una infracción o una infracción administrativa; y finalmente E10 considera seguir los protocolos especificados en las normas de la agencia.

En este sentido, en amparo del artículo 14 de la Constitución que hace hincapié en la promoción del conocimiento y las habilidades prácticas en diversos campos a través de la educación, mejorando las capacidades físicas y mentales. Por ello es muy importante la Ley de Reforma Magisterial N° 29944 que establece las responsabilidades de los maestros, incluida la responsabilidad por el aprendizaje de los estudiantes y la implementación de planes de estudio y actividades curriculares eficaces. De igual manera la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura reconoce el papel crucial de los educadores en la configuración de la educación y su impacto significativo en el crecimiento personal y el progreso social.

Tabla 5*Categorías de análisis y subcategorías*

Categorías	Subcategoría 1	Subcategoría 2
Concurrencia en estado de ebriedad	Incumplimiento del principio de legalidad	Infracción al principio de probidad
Deberes	Vulneración de los deberes	

Nota. Elaboración propia.

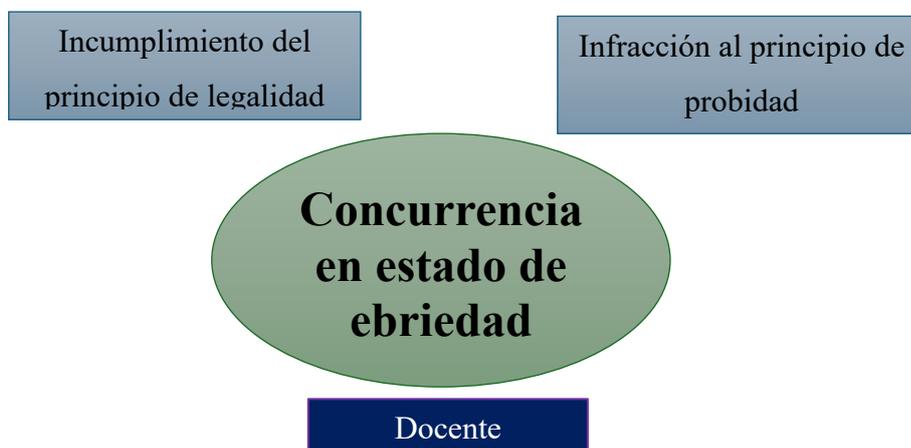
Los docentes de las tablas 2, 3 y 4 mencionadas notan que la Ley de Reforma Magisterial 29944 no contempló sanciones para maestros ebrios ni procedimientos para reportarlos, resultando en una punición irregular, subjetiva y con vacíos legales. Ahora bien, trabajar ebrio en la escuela es una falta muy grave que permite destituir a los educadores por su naturaleza ilegal y penalizado. Aunque, en la actualidad, la aplicación de sanciones educativas fue subjetiva debido a la falta de la legislación en cuanto a los protocolos y procedimientos de intervención omitidas por los legisladores quienes no contemplaron en la ley, por la no comprensión de las implicancias del alcohol en el ejercicio profesional del docente en las escuelas, perjudicando así el derecho a la educación de los estudiantes, la comunidad educativa y el Estado; pese a que el Ministerio de Educación evalúa el desempeño docente siguiendo las normativas laborales, incluyendo las recomendaciones de la OIT, para prevenir conductas indebidas en la concurrencia de la actividad laboral, por sus impactos y consecuencias negativas en los estudiantes, afectando así la calidad educativa y el desempeño laboral; por ello es necesario fortalecer las normas educativas laborales.

Ahora bien, cuando un maestro comete infracciones leves o muy graves o violaciones administrativas, debe entender la posible motivación detrás de su acción. Es necesario cumplir con la ley de procedimientos administrativos. Deben seguir y respetar los derechos fundamentales y leyes para garantizar la legitimidad, en el contexto educativo según lo establecido en la Constitución Política del Perú, reconocida en el artículo 139, artículo 3 dentro del ámbito de la

jurisdicción, donde el procedimiento administrativo debe aplicarse en cohesión a la institución legal 27444.

Figura 1

Eje temático reflexivo



La figura 1, Concurrencia en estado de ebriedad del docente en las prácticas ilegales violan la ley administrativa afectando a los alumnos durante el proceso de enseñanza y a los derechos humanos de estudiantes, incluido el derecho a la educación y al empleo, respaldados por las Naciones Unidas, debido a la falta de transparencia por parte de la institución educativa. A veces, el testimonio o la declaración a favor o en contra de los maestros es parcial y no confiable, lo cual podría resultar en medidas ilegales como posibles despidos injustificados.

El artículo 49, literal (g) de la Ley de Reforma Magisterial N° 29944, se aplicó siempre, incluso si está ebrio o intoxicado. Se pueden atribuir sustancias halógenas tóxicas a otros factores que afecten la Ley por falta de evidencia. Esta evidencia puede ser posterior a la decisión sobre el procedimiento administrativo. Ante ello, es necesario reforzar las responsabilidades legales de los miembros del CONEI para actuar frente al incumplimiento del deber del maestro, no la calidad de las instituciones educativas. Estas reglas están relacionadas con la participación, el liderazgo de todos los agentes educativos. El sistema de gestión educativa presente vacíos frente a derechos y deberes que son afectados para su cumplimiento de sus funciones, al no debe intervenir, monitorear o decidir.

De lo explicado en el punto anterior, el resultado impactará en el derecho de educar y en el presupuesto estatal, entre otros aspectos. No es apropiado para el sistema de despido o disciplinario en sí. No se consideran algunas contradicciones y procesos administrativos. Puede representar el inicio de legalidad o quizás el inicio de trámite adecuado. La igualdad no depende del tiempo. Podemos discutir el incumplimiento del director de comportamiento administrativo para respetar los compromisos. La prohibición administrativa también se fundamenta en la responsabilidad docente. Es posible que sea un programa legal, ya que su enfoque en la interpretación legal y la relación con los principios legales facilitarán la comprensión de los requisitos. La precisión del camarero debe ser amplia pero sus habilidades específicas se basan en principios concretos. Así que primero analizaremos la ley 27444, que resalta el principio de legalidad. Su materialismo implica respaldo a instituciones educativas corruptas.

Vulnerar un deber afectó intereses de otros, como el docente que incumple su deber hacia el derecho y normal funcionamiento de la institución educativa, así como el cumplimiento de su función docente. Esto resulta en la responsabilidad por una infracción no debatida o discutida, pero vital para mantener la calidad educativa y garantizar el aprendizaje del estudiante. El rol del docente como mediador y guía en la construcción del conocimiento es fundamental, y cumplir con los deberes docentes es esencial para la efectividad del proceso educativo.

No obstante, la importancia de la formación en el rendimiento académico, la obediencia estudiantil y la labor natural esencial es lo que guía la práctica docente. En la situación actual, es fundamental que se reconozcan los derechos de los agentes educativos para exigir enseñanza de calidad, bajo riesgo de comprometer la efectividad educativa y el progreso de los estudiantes, con responsabilidad legal para todos los involucrados en la institución educativa. Y la aptitud de los docentes se ve reflejada en su cumplimiento oportuno de las normativas.

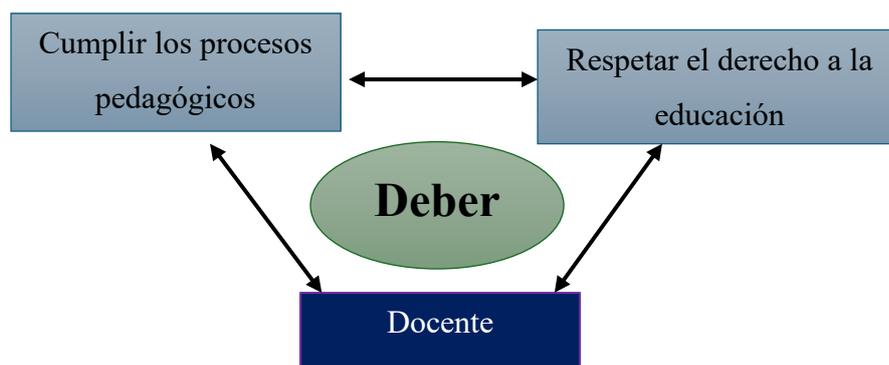
El Ministerio de Educación no estuvo organizado para abordar el ejercicio y desempeño docente de las obligaciones legales ante los incumplimientos de los deberes y responsabilidades de los docentes en situaciones reales. La práctica profesional de la educación y la protección legal y estatal son fundamentales para

la ley educativa, lo que impulsa a los maestros a respetar a los estudiantes y mantener la disciplina con estándares de paz en la educación, incluyendo la responsabilidad de construir conocimiento entre los estudiantes. Prestar atención a cumplir un papel es importante. El maestro tiene un papel crucial en apoyar a los estudiantes a construir conocimiento y desarrollarse como personas. El progreso de la sociedad según la Ley de Reforma Magisterial N° 29944 se ve afectado por la forma en que enfrentan desafíos educativos fuera del plan de estudios y actos como el caso de concurrencia de los docentes en estado de ebriedad. El incumplimiento de deberes docentes impacta y afecta a lo establecido en la ley.

El artículo 49 de la Ley 29944 se aplica independientemente de la intoxicación, sin acreditación de sustancias tóxicas. Las normas están vinculadas al sistema educativo y a la responsabilidad docente. De modo que, los docentes son clave en la orientación y mediación. No obstante, el Ministerio de Educación es esencial para promover la disciplina y el respeto. Fomentar un ambiente pacífico, es importante para la adquisición de conocimientos y nuevas habilidades.

Figura 2

Eje temático reflexivo



De la Figura 2. existió necesidad de analizar el deber en relación al cumplimiento de los procesos pedagógicos y respeto del derecho a la educación. La Ley 29944 necesita modificación enfocado en el deber docente y su relación con la sociedad, con medidas específicas para garantizar sanciones justas y mejorar la educación. Debe justificarse las acciones de un maestro que cometa

infracciones y seguir la ley para promover un ambiente educativo transparente y legal que beneficie a maestros y estudiantes, respetando los derechos humanos de la ONU.

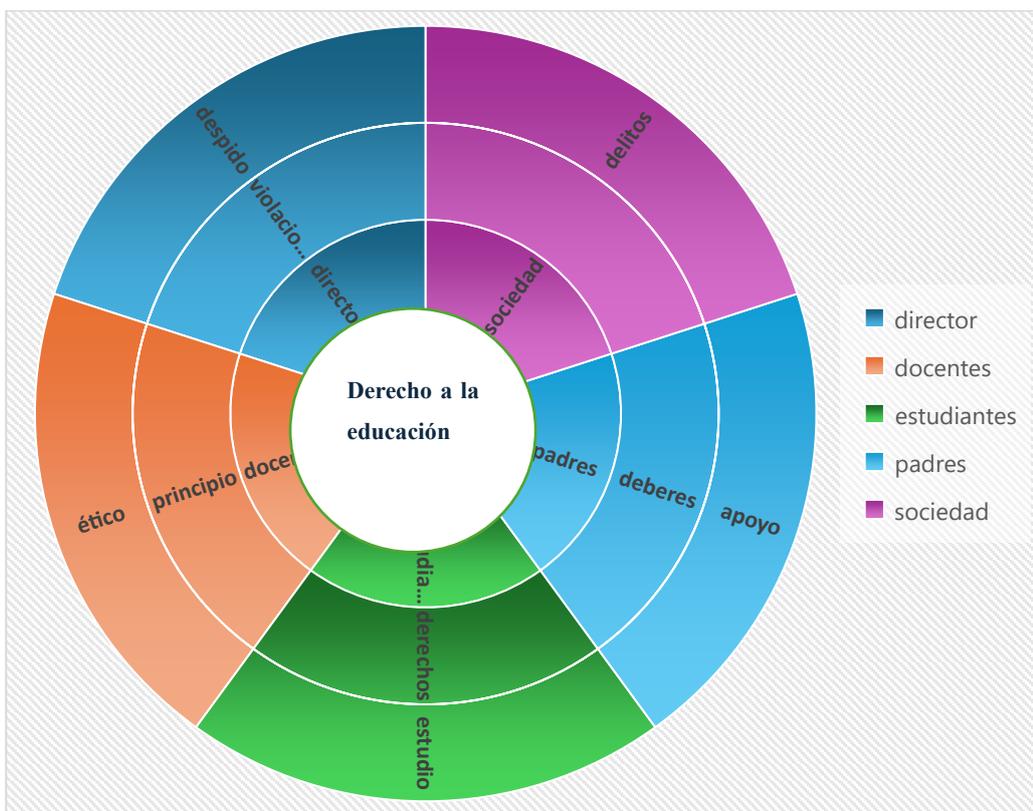
Debido a que los testimonios incompletos y con sesgos de maestros pueden causar despidos injustos bajo la Ley N°29944, sin excepciones por ebriedad. Además, fortalecer el control CONEI en casos de negligencia docente y promover liderazgo comunitario en educación para asegurar cumplimiento normativo y aclarar derechos y responsabilidades educativas con miras a una acción efectiva ayuda replantear reformas o modificar de la norma en mención. Es necesario cambiar la Ley N° 29944 para garantizar la rendición de cuentas de los docentes y promover un ambiente educativo de calidad que respete los derechos humanos, implementando sanciones equitativas por un comportamiento inapropiado.

De modo que, se analizó la obligación de prevenir y el derecho a la educación. La Ley N° 29944 requiere ajustes que se enfoquen en las obligaciones de los maestros y su relación con la sociedad, con acciones concretas para asegurar sanciones equitativas y mejorar la calidad educativa. El docente debe actuar legalmente para promover un ambiente educativo transparente y respetuoso de los derechos humanos.

El testimonio sesgado de un profesor puede resultar en despido injustificado por embriaguez, sin excepciones. Mejorar la supervisión de malas prácticas docentes y fortalecer el liderazgo comunitario en educación puede facilitar la revisión de las regulaciones educativas. Se necesita ajustar la Ley N° 29944 para garantizar que los maestros cumplan con sus obligaciones, promoviendo un ambiente educativo de calidad y respetuoso de los derechos humanos, con sanciones equitativas en caso de conducta inapropiada.

Figura 3

Fundamentos del derecho a la educación



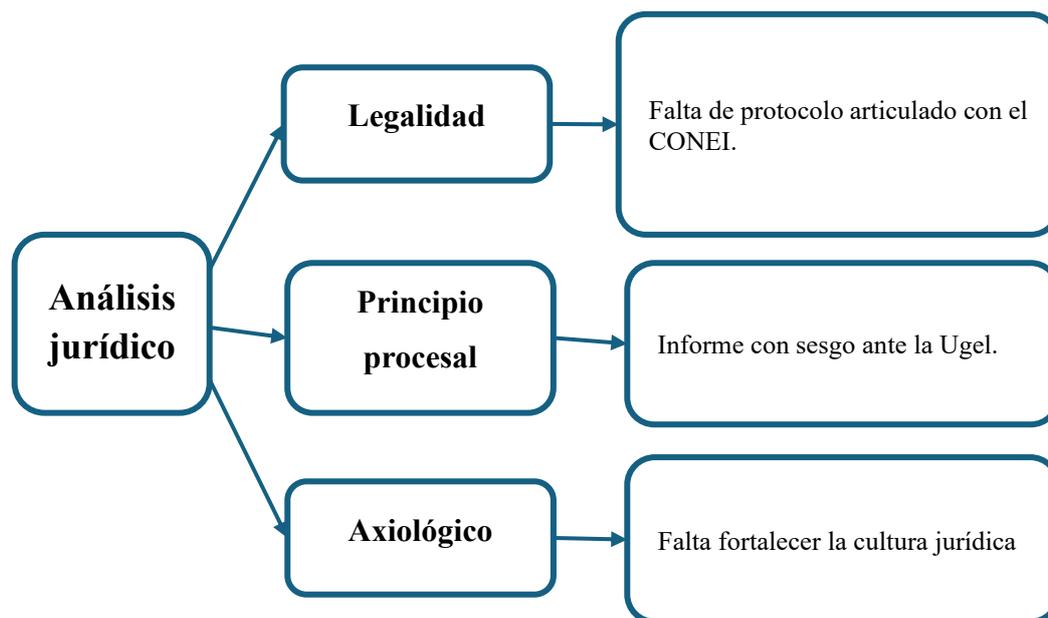
De la figura 3, se detectó que las violaciones al principio de probidad y a los deberes en los docentes de la institución educativa Independencia Nacional de Puno, 2023, resultan en transgresiones, afectan a los estudiantes, deben acatarse, influyen en los derechos estudiantiles, pueden llevar a despidos según la Ley Docente, reflejan diferencias en conducta inapropiada, requieren que el educador asuma responsabilidad, revelan falta de atención docente, resaltan la importancia de la Ley N° 29944 para mejorar capacidades, y obedecen a las reglas laborales de la OIT para prevenir sanciones injustas y evitar la delincuencia en la educación.

Ahora bien, al no cumplir con la responsabilidad docente afecta el derecho a la educación, al servicio educativo de calidad y al aprendizaje del estudiante; si se mantiene como está, viola los derechos, afecta los presupuestos y sistema disciplinarios, omite trámites, fomenta ilegalidad e inequidad. El programa legal mejora la comprensión y la precisión. Ley 27444 enfatiza legalidad como principio y apoya el enfoque anticorrupción en el marco de la educación en reglas, respeto y supervisión del Ministerio de Educación.

No cumplir con responsabilidad docente daña derechos educativos y calidad de enseñanza, perjudica aprendizaje, violas derechos y afecta sistemas disciplinarios, presupuestos, omite trámites, aumenta ilegalidad e inequidad. Programa legal mejora comprensión y precisión; Ley 27444 enfatiza legalidad, respalda lucha anticorrupción en educación con normas, respeto y supervisión del Ministerio de Educación. Ahora bien, la violación de ética y responsabilidades docentes en la Institución Independencia Nacional de Puno causa problemas para los estudiantes, requiere respeto, afecta derechos estudiantiles, puede resultar en despidos según Ley Docente, denota mal comportamiento, exige responsabilidad docente, revela falta de atención, hace resaltar importancia de Ley N° 29944, y sigue normas laborales OIT para prevenir sanciones injustas y delincuencia educativa.

Figura 4

Resultado del análisis jurídico



Nota. Resultado del análisis jurídico

El estudio “Concurrencia en estado de ebriedad y vulneración de los deberes en los docentes de la Institución Educativa Independencia Nacional de Puno, 2023 ayudaría a mejorar la legislación vigente sobre los deberes de los docentes públicos de acuerdo a la Constitución. Por ello, fue necesario abordar sutilmente la reforma de la Ley N° 29944 para garantizar la igualdad y eliminar la discriminación. El resultado buscó ampliar la comprensión de la labor docente

en la educación pública y analiza su deber, así como de las infracciones y criterios de la discriminación por edad en este campo.

Los docentes compiten, obtienen y mantienen el empleo sin importar su raza, género, religión, etc. No obstante, la Ley N° 29944, Artículo 2 señala que el sistema de trabajo en el magisterio peruano se fundamenta en el principio de legalidad de conformidad con la normativa vigente en el Perú. En ese sentido, el docente debe respetar la Constitución, el Código de Ética Pública y la ley. Ahora bien, el mérito y las capacidades de los docentes son la base de sus ingresos, duración de su estancia, mejoras salariales y ascensos en la profesión docente.

En particular, el artículo 3 de la Ley N° 29944, considera que la ética y responsabilidades del docente en la sociedad son afectadas; si los docentes ebrios que trabajan en contextos educativos vulneran la protección legal y el debido proceso frente al derecho positivo. Por tanto, las disposiciones son claras sobre los profesores ebrios, por lo que contraviene a los principios legales y procesales. El vacío legal descrito en el punto anterior afecta los principios generales de gestión de las organizaciones, así como la legitimidad del derecho administrativo y el debido proceso, lo que puede dar lugar a acciones administrativas, invalidaciones, cuestiones institucionales, laborales y presupuestarias.

Además, la Ley N° 29944, Artículo 1. regula la relación entre el Estado y los docentes de las instituciones educativas públicas en el nivel de educación básica, establece responsabilidades y beneficios, educación continua, carreras generales de los docentes, evaluaciones, procedimientos disciplinarios, salarios e incentivos. En ese sentido, el estudio busca mejorar la legislación sobre los protocolos de intervención para promover la igualdad de oportunidades laborales sin importar la raza, género, religión, entre otros. En suma, este estudio tiene como objetivo plantear y mejorar el protocolo de intervención de los docentes de escuelas públicas y su percepción del trabajo para abordar la discriminación por edad en el campo.

- **Propuesta**

Este estudio propone fortalecer la legislación en materia de protocolos de intervención para promover la igualdad de oportunidades laborales,

independientemente de raza, género, religión, etc. para el cumplimiento del debido procedimiento en cuanto a las sanciones de los docentes de instituciones educativas ante la concurrencia en estado de ebriedad y su percepción sobre la labor de lucha contra el alcoholismo en este ámbito. Esta propuesta abordó los desafíos de la investigación, las dificultades de la vida, en el marco de la disciplina docente a favor de la población estudiantil. De modo que, la falta de protocolos de intervención relacionadas a la concurrencia en estado de ebriedad en una institución educativa en el marco normativo no ayudó a tomar decisiones pertinentes en muchos casos. Este estudio científico fue fundamentado con base teórica fundamentada para su aceptación con autoridad.

Del conjunto de revisiones literarias de bases teóricas y legales la que permitió encontrar resultados positivos en cada etapa del estudio fue la propuesta que modifica la ley 29944, ley de reforma magisterial, para regular protocolos sobre la concurrencia en estado de ebriedad como política de prevención de la criminalidad y derecho a la educación en los profesores de las instituciones educativas de educación básica y técnica productivos (ver anexo 3), los docentes ahora pueden acogerse a protocolos legales de justicia de una manera diferente. Por lo tanto, era importante evaluar la legislación en materia de protocolos de intervención en estado de ebriedad a los docentes frente a un potente despido arbitrario y vacío legal para promover la igualdad de oportunidades laborales en el magisterio peruano y en estricto respeto de los derechos de la educación y los principios laborales.

El artículo 40, literal a y c de la Ley 29944 influye en la inclusión de protocolos sobre la intervención de dosaje ético para mejorar la educación mediante sanciones justas y la responsabilidad docente en armonía con los comportamientos éticos y cívicos a favor de la sociedad.

4.2 **Discusión**

Este estudio añadió a la escasa evidencia sobre el impacto del alcohol en los docentes y la falta de regulaciones específicas. Por eso se llevaron a cabo entrevistas para examinar cómo la presencia de docentes ebrios afecta sus responsabilidades en la escuela Independencia Nacional de Puno, 2023. Este estudio amplió la evidencia sobre cómo la embriaguez de docentes influye en su desempeño educativo.

Por la importancia del estudio de caso se priorizó el objetivo general, P1 de los docentes “E1: No, porque no es ético y reduce la capacidad laboral. E2: No, porque está en contra de las normas educativas. E3: No, porque en primer lugar daña mi imagen profesional y en segundo lugar los estudiantes se perjudican ya que no estoy al 100% de mi capacidad. E4: Nunca, no bebo en horario de trabajo. E5: En ningún momento, por ética profesional y ser guía de los estudiantes. E6: No, por ética no se asiste en estado de ebriedad. E7: No, porque es primordial dar un buen ejemplo a los estudiantes. E8: No, porque es una falta ética para mí y mis alumnos. E9: No, porque no sería ético y una falta de respeto a los estudiantes. E10: No, por qué no responde a la ética del profesor, que dar el ejemplo en sus estudiantes” coincide con la teoría en cuanto a las obligaciones legales y respeto a la educación del estudiante (León, 2021); de igual manera armoniza con los estudios de Sandoval (2023) cuando indica referido a la disciplina. Sin embargo, el resultado reveló que se contradice con la teoría de la justicia (Caballero, 2006).

En la Figura 1 y 2, se evaluó la obligación ante la prevención y el derecho a la educación. La Ley 29944 requiere pruebas de alcoholemia a docentes de manera justa y en línea con valores éticos y cívicos para apoyar a la comunidad. Las acciones del maestro deben ser legales y justificadas para crear un entorno educativo transparente y beneficioso, respetando los derechos humanos de acuerdo con la ONU. Testimonios incompletos de maestros pueden provocar despidos injustificados por ebriedad, sin excepciones según Ley N°29944. Mejorar control escolar y promover participación de la comunidad en la educación asegura cumplimiento de regulaciones y transparencia en derechos y deberes educativos para alcanzar reformas imprescindibles. Estos resultados concuerdan con las valoraciones jurídica engloban valoraciones los comportamientos (Valero y Ramírez, 2015) aunque no coincide con los resultados al referirse efectividad de los programas de educación (Durl et al., 2022).

Profesores ebrios en escuelas afectan educación y vulneran normas éticas y legales. Por tanto, se requieren talleres legales en escuelas con urgencia. Directores deben considerar el alcoholismo con objetividad para evitar prejuicios. El Ministerio de Educación prohíbe la embriaguez en instituciones y establece sanciones disciplinarias. Profesores ebrios deben ser despedidos en respeto de los alumnos. La educación del Estado fomenta diversas áreas, por ende, los Gobiernos deben impulsar unidad, capacitación laboral y avances científicos y tecnológicos. La enseñanza de ética, derechos y educación religiosa promueve la libertad de reflexión. La educación en todos

los niveles se ajusta a los objetivos institucionales y a la Constitución. Los ciudadanos deben respaldar al Estado en educación y cultura. La Ley 29944 establece obligaciones de docentes: fomentar aprendizaje, ejecutar currículo y garantizar derechos de alumnos; destitución por falta grave prevista en el artículo 49. No cumplir deberes educativos puede resultar en despido. Las bebidas alcohólicas perjudican rendimiento escolar, sobre todo en educación básica. Por ello, es importante prepararnos para ofrecer educación de calidad y respaldar los derechos de alumnos y la comunidad. Fomentar avance educativo con apoyo de familia, comunidad y gobierno y evaluar resultados conforme al artículo 4.

Faltar a deberes de enseñanza impacta la educación y el aprendizaje. Mantenerlo sin cambios vulnera derechos e impacta presupuestos, disciplina y equidad, promoviendo ilegalidad. El programa legal mejora la comprensión y la precisión. Ley 27444 enfatizó legalidad y apoyó lucha anticorrupción. Sí, impacta la educación, vulnera derechos y afecta orden financiero y legal.

En la Tabla 2 se resaltan los efectos adversos de ir ebrio a clases. Analizar cómo la ebriedad afecta los deberes de los docentes en la institución educativa Independencia Nacional de Puno, 2023. Algunos efectos de incluyen reducción en capacidad laboral, incumplimiento de estándares educativos, daño a imagen y desempeño profesional, afectación a estudiantes y violación de principios éticos. La conducta es antiética, irrespetuosa y contraria a los principios legales y de equidad. Los docentes discrepan con el artículo 1, protegiendo la identidad y dignidad según el artículo 2. Todos tienen derecho al bienestar físico, mental y espiritual. El artículo 14 indica que la educación promueve el conocimiento y habilidades en varias disciplinas como humanidades, ciencias, tecnología, artes, deportes y atletismo. El Estado debió impulsar la solidaridad, fomentar la capacitación práctica y promover los avances en ciencia y tecnología a nivel nacional. La educación en ética, ciudadanía, derecho constitucional y derechos humanos es necesaria para todo individuo en formación civil o militar. La educación religiosa respalda la libertad de pensamiento. La educación siguió principios constitucionales y metas institucionales en todos los niveles.

La Ley de Reforma Magisterial N° 29944 indicó que los docentes deben implementar los aprendizajes de los estudiantes, hacer un plan de estudios, respetar los derechos y realizar funciones pedagógicas. La falta grave según el artículo 49 resultará en la expulsión. No cumplir con las responsabilidades como docente puede llevar al

despido por violar principios y obligaciones. Por lo general, el despido se debe a la influencia de la intoxicación por la letra (g). De ahí que influya en el desempeño académico. El artículo 4 requiere educadores adecuados para una educación de calidad enfocada en los derechos de los estudiantes, su desarrollo integral, y la colaboración con la familia, sociedad y Estado, que incluya la evaluación del trabajo. Buscó examinar la gestión disciplinaria de los docentes en línea con Sandov (2023) y Arias (2022). El Tribunal Europeo de Derechos Humanos obliga a España a incluir declaraciones de responsabilidad o protección social. Los Estados han limitado la implicación en muchas decisiones sociales del TJUE.

Los resultados enfatizan la conveniencia de hacer generalizaciones basadas en el objetivo sobre el incumplimiento del principio de legalidad en los docentes de la Institución Educativa Independencia Nacional de Puno en 2023. Sí, es necesario que las instituciones educativas cuenten con alcoholímetros para proteger la educación de los estudiantes y evitar accidentes, ya que vulneran los derechos de los estudiantes. También, verificar si la escuela tiene procedimientos para prevenir que un profesor asista ebrio. Los entrevistados afirmaron que se aseguran los derechos básicos de los estudiantes al seguir el artículo 14 de la Constitución, que fomenta la educación y actividades variadas. Todos los niveles educativos se ajustan a los principios constitucionales y a las metas institucionales. La Ley N° 29944 de Reforma Magisterial posibilita la expulsión de docentes por incumplimiento o violación de deberes y principios. La causa común del despido es embriaguez o incompetencia. Efecto de drogas eufóricas, especialmente la "g". Por ende, comparte interpretación con Guaman y Stoessel (2017) pero se relaciona más con Vásquez (2020).

Los datos de la Tabla 4 subrayan la relevancia de las afirmaciones para permitir generalizaciones sobre la relación entre la violación del principio de buena fe y la violación de los deberes del pedagogo. A continuación, diferenciar entre irregularidades y negligencias en las responsabilidades docentes. El artículo 14 de la Constitución destaca la importancia de la educación para mejorar conocimientos, habilidades y capacidades. La Ley de Reforma Magisterial N° 29944 es muy importante. Describe las responsabilidades de los profesores, que incluyen facilitar el aprendizaje de los estudiantes y cumplir con los planes de lecciones y el currículo. La UNESCO valora el rol de los educadores en la educación y su influencia en el desarrollo personal y

social. Los estudios de Bailón (2022) demostraron que la Ley N° 29944 y Viceministro N° 142-2021 UGEL Collao 2021 afectaron el derecho al trabajo de los docentes, lo que ayudó a cumplir los objetivos del estudio. Básicamente, el artículo 14 de la Constitución destaca la importancia de la educación para desarrollar habilidades, lo que hace necesaria la Ley de Reforma Magisterial N° 29944. Esta ley establece las obligaciones de los maestros, que incluyen enseñar a los estudiantes y seguir los planes de estudio. La UNESCO reconoce la importancia de los educadores en la educación y su influencia en el desarrollo personal y social. Bailón (2022) encontró que las normativas mencionadas perjudicaron los derechos laborales de los maestros.

La Ley de Reforma Magisterial no garantiza el respeto al debido proceso al imponer sanciones por DUI, a diferencia de la forma en que la policía actúa en accidentes automovilísticos. El director de educación informa a la dirección educativa local sobre la intoxicación del docente, lo que resulta en la creación de un protocolo de sanción. La aplicación de la ley es subjetiva y presenta vacíos legales. Se requiere aplicar castigos efectivos y un protocolo disciplinario apropiado para asegurar el respeto a los principios de justicia y equidad. Asistir ebrio a la escuela es una falta grave según la ley. Los profesores pueden aprovecharse de procedimientos disciplinarios vagos cuando los estudiantes corren riesgo. La evaluación de la enseñanza afectada por el alcohol en las escuelas se realiza solo mediante los criterios del artículo 49. sí, porque promueve el que los empleados no cumplan con las normas de integridad laboral. La Ley de Reforma Magisterial N° 29944 permite el despido de maestros por trabajar ebrios o ser muy groseros con colegas. La ley se aplica si los maestros están ebrios o bajo la influencia de sustancias mientras trabajan. Los educadores a menudo aplican las normas de manera subjetiva y amplía al gestionar sanciones. Los legisladores no han tomado en serio el problema del alcohol en las escuelas y no han actuado de manera adecuada (Vásquez, 2022).

Nuestro estudio va cohesionado con lo que la OIT reconoce la seriedad de la situación y su efecto en muchos profesores; establecer normas laborales claras para aplicar sanciones de manera uniforme y prevenir efectos no previstos; está prohibido y condenado trabajar con alcohol en el sistema, según la ley peruana; restricción debido a los efectos negativos del alcohol en escuelas (Vásquez, 2022). Aunque comprende la ilegalidad al trabajar ebrio en Perú cuando el alcohol está prohibido por lo que afecta el

desempeño laboral en escuelas y podría afectar la seguridad y productividad (Madoz y Ochoa citado en Vásquez, 2022). Es ilegal trabajar ebrio según las leyes de Perú para prevenir situaciones peligrosas. El alcohol afecta negativamente el comportamiento de los trabajadores en las escuelas, poniendo en peligro la seguridad y rendimiento. Es ilegal trabajar borracho y seguirá siéndolo en Perú. Sin duda nuestro estudio se relaciona con el consumo de alcohol en trabajadores de escuelas puede afectar la seguridad y eficiencia laboral (Vásquez, 2022). Es ilegal para los docentes consumir alcohol en Perú por los efectos negativos en su desempeño y seguridad. En Perú, no está permitido trabajar bajo la influencia del alcohol dado que puede afectar negativamente el desempeño, la seguridad y la eficiencia laboral. Las leyes en Perú impiden laborar bajo los efectos del alcohol en centros educativos por seguridad y eficiencia (Madoz y Ochoa, 2008, p. 26). La intoxicación laboral puede reducir la eficiencia y provocar más accidentes. El uso de alcohol y drogas afecta a los usuarios, al trabajo y al rendimiento laboral. El estudio busca analizar si agregar factores adicionales a los requisitos legales mejora la evaluación y categorización de viviendas. Los empleados recibirán sanciones disciplinarias adecuadas y equitativas, dependiendo de cada situación. Revisaremos los estándares del lugar de trabajo para garantizar la seriedad de este comportamiento y mantener la integridad, la salud y la seguridad laboral.

Los estudios de la OIT ayudaron a explicar el problema y su influencia del alcohol en los educadores. Es crucial tener normas laborales claras para evitar consecuencias imprevistas. Trabajar bajo efectos de alcohol en Perú es ilegal debido a su impacto negativo en desempeño y seguridad escolar. Está estrictamente prohibido y castigado trabajar bajo los efectos del alcohol en Perú. Aunque la ley en Perú prohíbe trabajar bajo los efectos del alcohol por seguridad laboral. El consumo de alcohol está prohibido para los empleados educativos en Perú debido a sus efectos en comportamiento, seguridad y productividad. Está prohibido laborar bajo los efectos del alcohol en Perú por motivos de seguridad y productividad, según regulaciones. Intoxicación laboral puede disminuir productividad y aumentar probabilidad de accidentes. El uso de alcohol y drogas afecta a empleados, entorno laboral y rendimiento de empresa. Se evaluó la importancia de incluir factores en los requisitos legales para evaluar viviendas. Empleados serán sancionados justamente según el caso. Se revisó las normas laborales para garantizar profesionalismo y fomentar bienestar laboral.

La ausencia de normas y procedimientos afecta la respuesta a la embriaguez de un docente en la educación. Inadecuados protocolos legislativos afectan derechos y presupuesto estatal, comprometiendo principios legales, administrativos y la dignidad humana. El sistema de sanciones en la ley para maestros ebrios es ambiguo, lo que dificulta aplicar penalizaciones justas. La embriaguez en el trabajo escolar puede resultar perjudicial debido a riesgos laborales; se implementarán más normativas. No obstante, beber alcohol puede afectar el rendimiento y la seguridad laboral de los empleados en escuelas, como señaló Vásquez (2022). La falta de reglas y procedimientos impacta la forma en que se aborda la embriaguez de un maestro en la educación. Inadecuados protocolos legislativos afectan derechos, presupuesto estatal, principios legales, administrativos y dignidad humana. Es complicado sancionar a profesores ebrios debido a falta de claridad en la Ley de Reforma Magisterial. La embriaguez laboral en el marco de la Ley de Reforma Magisterial, así como la OIT ayudaron establecer orientaciones legales a favor del desempeño del docente. En Perú, es prohibido trabajar ebrio debido a peligros laborales; habrá normas extras. Consumir alcohol puede impactar el desempeño y la seguridad laboral de los empleados en escuelas, de acuerdo con Vásquez (2022).

La ley peruana prohíbe beber alcohol en el trabajo en instituciones educativas por sus efectos negativos en el comportamiento, seguridad y productividad de los trabajadores (Madoz y Ochoa, 2008). Trabajar intoxicado en Perú es ilegal porque perjudica el desempeño, la seguridad y eficiencia en el trabajo, según la ley. La ley en Perú impide a los maestros laborar ebrios por seguridad y calidad educativa. Evaluar parámetros adicionales en la clasificación de locales prevendrá la disminución de productividad y seguridad por la intoxicación laboral. Las medidas disciplinarias deben ser justas y acordes a la situación de los empleados para mantener la seriedad del asunto. Trabajar ebrio en escuelas puede ocasionar el despido conforme a la Ley 29944. La falta de comprensión de los efectos del alcohol bajo los protocolos de sanción puede resultar en despidos en el ámbito educativo. La legislación en Perú prohíbe consumir alcohol en instituciones educativas. Trabajar en estado de ebriedad está prohibido por la ley debido a sus posibles efectos negativos en el desempeño laboral. Los docentes en Perú tienen prohibido trabajar bajo la influencia del alcohol debido a preocupaciones de seguridad y calidad educativa. Evaluar más parámetros en la clasificación del sitio prevendrá pérdida de productividad y seguridad por intoxicaciones ocupacionales. Las sanciones deben



ajustarse a cada caso para asegurar su seriedad. Se modifican las condiciones laborales para asegurar la salud y el bienestar laboral. Bajo la Ley 29944, embriagarse en la escuela puede causar despido de manera más consistente y objetiva. La ausencia de normas puede permitir que un profesor ebrio incumpla reglas escolares y legales, perjudicando a los alumnos.

CONCLUSIONES

- PRIMERO:** Se concluyó, que la concurrencia en estado de ebriedad vulnera los deberes en los docentes de la institución educativa Independencia Nacional de Puno, 2023, al existir un vacío legal y falta de protocolos de intervención conforme a normas laborales y educativas en la Ley 29944, ley de reforma magisterial, sobre los comportamientos étlicos que afectan el bien jurídico protegido y el debido proceso de la sanción docente. El artículo 40 de la Ley 29944 influye en la inclusión de protocolos sobre la intervención de dosaje étlico para mejorar la educación mediante sanciones justas y la responsabilidad docente con la sociedad.
- SEGUNDO:** Se concluyó, que el incumplimiento del principio de legalidad vulnera los procesos pedagógicos de la institución educativa Independencia Nacional de Puno, 2023 se relacionan con el desempeño docente y al principio rector del derecho a la educación.
- TERCERO:** Se concluyó, que la infracción al principio de probidad vulnera los derechos de los estudiantes, así como los de los padres de familia de la institución educativa Independencia Nacional de Puno, 2023 se relacionan con las reglas obligatorias frente a los derechos de los estudiantes desde la percepción del docente.

RECOMENDACIONES

- PRIMERO:** Al Ministerio de Educación, que tome en cuenta el resultado sobre la percepción de la concurrencia en estado de ebriedad que vulnera los deberes en los docentes de la institución educativa Independencia Nacional de Puno, 2023 y como ente rector del sistema educativo nacional elevar la propuesta de “Ley que modifica la Ley 29944, ley de reforma magisterial, para regular protocolos sobre la concurrencia en estado de ebriedad como política de prevención de la criminalidad y derecho a la educación en los profesores de las instituciones educativas de educación básica y técnica productivos” para garantizar un sistema eficiente mediante medidas preventivas en una institución educativa, considerando que su aplicación sea gradual y evaluada por un equipo técnico sobre colisión de aspectos legales; por otro lado, a fin de no adolecer de presupuesto se advierte realizar un convenio de cooperación interinstitucional con el Ministerio de Salud. .
- SEGUNDO:** A todos los maestros, cumplir la función docente en el marco del principio de legalidad y los procesos pedagógicos para no afectar los derechos de la educación al interior de la institución educativa Independencia Nacional de Puno en estricto respeto del debido proceso y las normas legales vigentes en materia educativa; por otro lado, se precisa que estos casos requieren un abordaje conceptual y metodológica para su mayor comprensión.
- TERCERO:** A los padres de familia, fortalecer el principio de probidad y los derechos de los estudiantes de la institución educativa Independencia Nacional de Puno, 2023 para coadyuvar a la integridad y función de los profesores en el marco del buen desempeño docente y el Código de ética.

BIBLIOGRAFÍA

- Ahumada, J. G., Gámez, M. E. y Valdez, C. (2017). El consumo de alcohol como problema de salud pública. *Ra Ximhai*, 13(2), 13-24. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=46154510001>
- Aguirre, J. L., Bernal, R. I., y Colonio, J. C. (2015). Desempeño profesional y satisfacción por la carrera en los docentes en instituciones educativas del nivel secundario en el distrito de Pillco Marca 2014. Universidad Nacional "Hermilio Valdizán". <https://hdl.handle.net/20.500.13080/770>
- Arias, Á. (2022). Chronicle of international labor jurisprudence 2021. *Cuadernos de Derecho Transnacional*, 14(2), 927–953. <https://doi.org/10.20318/cdt.2022.7214>
- Bailon, R. (2022). Vulneración de derechos laborales de profesores en el marco de ley 29944 y Resolución Viceministerial 142-2021 UGEL Callao, 2021. *Universidad Cesar Vallejo*. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/64857>
- Balarezo Del Carpio, K. M. (2021). Aplicación del principio de proporcionalidad en la determinación judicial de la pena del extraneus en la comisión de delitos de infracción del deber. Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo. <http://hdl.handle.net/20.500.12423/3763>
- Benavides, P. S., y Lacuta, R. R. (2020). Propuesta de régimen laboral especial para los docentes de I.E.P. – E.B.R., respecto al derecho de continuidad laboral, Arequipa 2020. In *Universidad Cesar Vallejo*. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/58312>
- Bueno, E. (2003). La investigación científica: Teoría y metodología. In *Universidad Autónoma de Zacatecas*. 110 pp. <https://acortar.link/3imAjb>
- Carruitero, F. (2014). La Investigación Jurídica. *Docentia et Investigatio*, 16(1), 173–186. <https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/derecho/article/view/10937>
- Casación Laboral N° 19286-2017 Lima. (2017). Reposición laboral y otros. *Segunda sala de derecho constitucional y social transitoria Corte Suprema de Justicia de la República* (Vol. 01). <http://www.albayan.ae>
- Charaja, F. (2018). *El MAPIC en la investigación científica* (p. 237). Puno: Sagitario

Impresores.

- Corbett, L., Van Buskirk, J., Phongsavan, P. y Bauman, A. (2024). Un estudio transversal a nivel nacional sobre la salud de los australianos: ¿Existen diferencias en los comportamientos relacionados con la salud y el malestar psicológico entre los docentes y otras ocupaciones?. *Revista de salud escolar*. <https://onlinelibrary.wiley.com/doi/full/10.1111/josh.13495>
- Cruz, F. (2020). *Las cárceles productivas y la redención de la pena por estudio en los internos del establecimiento penitenciario de Huaraz, 2020*. <https://hdl.handle.net/20.500.12990/4355>
- El Peruano. (2024). Constitución Política del Perú. In *Normas Legales Actualizadas* (Issue 47). <https://doi.org/10.56219/rgp.vi47.2363>
- Fernández, C. (2022). La importancia del deporte en el tratamiento de las personas drogodependientes. <http://hdl.handle.net/11201/161945>
- Foust, D., Román, L. I., y Álvarez, M. Á. (2022). Possibilities and Limits of Labour Reform in Mexico. *Revista Latinoamericana de Derecho Social*, 35, 239–269. <https://doi.org/10.22201/ijj.24487899e.2022.35.17278>
- González y Barahona (2021). Aplicación del régimen disciplinario de la Ley de la Carrera Docente: consideraciones para una propuesta de actualización, Zona Norte. Monografía con registro ISBN 978-99961-65-37-5" Aplicación del régimen disciplinario de la Ley de la Carrera Docente: consideraciones para una propuesta de actualización" Multicéntrico. <http://redicces.org.sv/jspui/handle/10972/4694>
- Guaman, A., y Stoessel, S. (2017). Del derecho al trabajo digno al régimen laboral neoliberal: captura estatal y autoritarismo en el ecuador contemporáneo. *Revista Latinoamericana de Derecho Social*, 35, 211–238. <https://doi.org/10.22201/ijj.24487899e.2022.35.17277>
- Hernández-Sampieri, R. y Mendoza, C (2018). Metodología de la investigación. Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta, Ciudad de México, México: Editorial Mc Graw Hill Education, Año de edición: 2018, ISBN: 978-1-4562-6096-5, 714 p. <https://doi.org/10.22201/fesc.20072236e.2019.10.18.6>

- León, P. A. (2021). Autoría y participación en la infracción del deber: una especial referencia al delito de cohecho. *Iuris Dictio*, 14. <https://doi.org/10.18272/iu.v28i28.2333>
- Mamani, A. M. (2024). Deontología jurídica y su relación con el ejercicio profesional de los abogados litigantes en el Departamento de Puno-2022. Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez. <https://orcid.org/0009-0006-9857-8231>
- Marqués R., Ferreira, J. L. y Ferreira, A. R. (2022). Opinión y percepción de las actitudes relacionadas con el tabaquismo y su prohibición en servicios de salud mental. *Enfermería Global*, 21(65), 380-432. <https://dx.doi.org/10.6018/eglobal.484561>
- Mayta, G.R. y Ore, F.S. (2024). Actitudes hacia el consumo de alcohol y estilos de socialización parental en adolescentes de una Institución Educativa Estatal, Huancayo-2023. <https://hdl.handle.net/20.500.12848/7601>
- Miño, A. V. (2016). Calidad de vida laboral en docentes chilenos. *Summa Psicológica UST*, 13(2), 45–55. <https://doi.org/10.18774/448x.2016.13.256>
- Ñaupas, H., Valdivia Dueñas, M. R., Palacios Vilela, J. J., y Romero Delgado, H. E. (2018). Metodología de la investigación cuantitativa-cualitativa y redacción de la tesis. In *Ediciones de la U* (Vol. 53, Issue 9). <https://doi.org/10.1017/CBO9781107415324.004>
- Ochoa, E., y Madoz Gúrpide, A. (2008). Consumo de alcohol y otras drogas en el medio laboral. *Medicina y Seguridad Del Trabajo*, 54(213), 25–32. <https://doi.org/10.4321/s0465-546x2008000400003>
- Oficina Internacional del Trabajo. (1996). Tratamiento de cuestiones relacionadas con el alcohol y las drogas en el lugar de trabajo: repertorio de recomendaciones prácticas de la OIT. <https://acortar.link/A1VvpB>
- Reyes, C. (2024). La inclusión social en escenarios escolarizados universitarios. una perspectiva del deber y obligación institucional, como garantía de derechos humanos. *Universidad de Margarita-UNIMAR*. <https://losagentesdecambio.com/numero-13-junio-2024/>



- Sandoval, E. M. (2023). Procesos administrativos disciplinarios en docentes de una UGEL, Lima, 2023. *Universidad César Vallejo*, 1–64. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/120900>
- Silva, E. (2024). Análisis del binomio consumo de tabaco y alcohol. In *HistArtMed 2024*. <https://histartmed.sld.cu/index.php/histartMed/2024/paper/viewPaper/119>
- Vargas, R. y Castillo, L. (2014). La sanción penal de los conductores ebrios en Colombia: entre las dificultades dogmáticas y la ausencia de una política criminal coherente. *Civilizar Ciencias Sociales y Humanas*, 14(26), 67-86. Retrieved August 13, 2024, http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1657-89532014000100005&lng=en&tlng=es.
- Vasquez, V. (2022). La concurrencia en estado de embriaguez al centro de trabajo como vulneración al deber de la buena fe laboral: Modificación al inciso e) del artículo 25° de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral. In *Pontificia Universidad Católica del Perú*. <http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/10153>
- Vasquez, C. (2022). Cultura jurídica sobre bonificaciones y vulneración de derechos laborales de docentes en una unidad de gestión educativa local limeña, 2021. *Universidad César Vallejo*, 1–5. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/99106>

ANEXOS

Anexo 1. Matriz de consistencia

La concurrencia en estado de ebriedad y vulneración de los deberes en los docentes de la institución educativa Independencia Nacional de Puno, 2023				
Problema	Objetivo	Categorías	Subcategorías	Metodología
<p>Problema General ¿Cuál es la percepción de la concurrencia en estado de ebriedad que vulnera los deberes para proponer protocolos de intervención en los docentes de la institución educativa Independencia Nacional de Puno, 2023?</p> <p>Problemas específicos ¿Cómo se genera el incumplimiento del principio de legalidad que vulnera los deberes en los docentes de la institución educativa Independencia Nacional de Puno, 2023? ¿Qué relación existe entre la infracción al principio de probidad y la vulneración de los deberes en los docentes de la institución educativa Independencia Nacional de Puno, 2023?</p>	<p>Objetivo General Analizar la percepción de la concurrencia en estado de ebriedad que vulnera los deberes para proponer protocolo de intervención en los docentes de la institución educativa Independencia Nacional de Puno, 2023.</p> <p>Objetivos específicos Determinar cómo se genera el incumplimiento del principio de legalidad que vulnera los deberes en los docentes de la institución educativa Independencia Nacional de Puno, 2023. Determinar la relación entre la infracción al principio de probidad y la vulneración de los deberes en los docentes de la institución educativa Independencia Nacional de Puno, 2023.</p>	<p>Concurrencia en estado de ebriedad</p> <p>Deberes</p>	<p>Incumplimiento del principio de legalidad</p> <p>Infracción al principio de probidad</p> <p>Vulneración de los deberes.</p>	<p>La metodología de estudio comprende:</p> <p>Tipo: Básica</p> <p>Nivel: Exploratorio</p> <p>Diseño: No experimental, estudio de casos.</p> <p>Enfoque: Cualitativo</p> <p>Método</p> <p>Población Docentes de la institución educativa Independencia Nacional de Puno.</p> <p>Muestra: No probabilístico, por muestreo por conveniencia de 10 docentes de la institución educativa Independencia Nacional de Puno, 2023.</p> <p>Técnica: Entrevista</p> <p>Unidad de análisis: Docentes de la institución educativa Independencia Nacional de Puno, 2023.</p> <p>Instrumento: Guía de entrevista.</p> <p>Resultados: Triangulación resultados, teoría y antecedentes del objetivo general.</p>

Anexo 2. Guía de entrevista



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO

ESCUELA DE POSGRADO

Guía de entrevista

CONCURRENCIA EN ESTADO DE EBRIEDAD Y VULNERACIÓN DE LOS DEBERES EN LOS DOCENTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDEPENDENCIA NACIONAL DE PUNO, 2023

Objetivo general

Analizar de qué manera la concurrencia en estado de ebriedad vulnera los deberes en los docentes de la institución educativa Independencia Nacional de Puno, 2023.

Preguntas:

1. A su criterio, ¿Durante el tiempo de enseñanza ha concurrido en estado de ebriedad alguna vez? En caso de que su respuesta es sí o no, justificar por qué.

.....
.....

2. A su criterio, ¿Existe necesidad de implementar talleres de asesoría jurídica en la institución educativa para fortalecer los deberes del docente a favor del estudiante? En caso de que su respuesta es sí o no, justificar por qué.

.....
.....

3. De acuerdo a su experiencia, ¿Es necesario implementar un procedimiento administrativo de intervención por parte del director de la institución educativa respecto



a la falta de concurrir en estado de ebriedad? En caso de que su respuesta es sí o no, justificar por qué.

.....
.....

Objeto específico 1

Determinar cómo se genera el incumplimiento del principio de legalidad que vulnera los deberes en los docentes de la institución educativa Independencia Nacional de Puno, 2023.

Preguntas:

4. ¿Considera que la institución educativa debería contar con alcaímetros para prevenir la asistencia en estado de ebriedad del docente? En caso de que su respuesta es sí o no, justificar por qué.

.....
.....

5. ¿De asistir el docente en estado de ebriedad a la institución educativa, existe un protocolo o procedimiento para prevenir el caso? Si su respuesta es sí o no, justificar por qué.

.....
.....

6. A su criterio, ¿Considera usted que existe un vacío legal frente a la concurrencia en estado de ebriedad en la institución educativa? En caso de que su respuesta es sí o no, justificar por qué.

.....
.....



Objetivo específico 2

Establecer la relación entre la infracción al principio de probidad y la vulneración de los deberes en los docentes de la institución educativa Independencia Nacional de Puno, 2023.

Preguntas:

7. De acuerdo a su experiencia, ¿La concurrencia en estado de ebriedad del docente afecta al principio de probidad y vulnera sus deberes frente a la comunidad educativa? En caso de que su respuesta es sí o no, justificar por qué.

.....
.....

8. De acuerdo a su experiencia, ¿Sabe cuál es la diferencia entre la infracción y falta administrativa frente al rol del docente? En caso de que su respuesta es sí o no, justificar por qué.

.....
.....

9. De acuerdo a su experiencia, ¿Cuál es el rol de las autoridades educativas frente a la infracción y falta administrativa del docente? En caso de que su respuesta es sí o no, justificar por qué.

.....
.....

10. Otro sí digo: ¿Existe algún comentario suyo que desea adicionar?

.....

Muchas gracias

Anexo 3. Propuesta Ley



LEY QUE MODIFICA LA LEY 29944, LEY DE REFORMA MAGISTERIAL, PARA REGULAR PROTOCOLOS SOBRE LA CONCURRENCIA EN ESTADO DE EBRIEDAD COMO POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LA CRIMINALIDAD Y DERECHO A LA EDUCACIÓN EN LOS PROFESORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y TÉCNICA PRODUCTIVOS.

PROYECTO DE LEY

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Ha dado la siguiente Ley:

LEY QUE MODIFICA LA LEY 29944, LEY DE REFORMA MAGISTERIAL, PARA REGULAR PROTOCOLOS SOBRE LA CONCURRENCIA EN ESTADO DE EBRIEDAD COMO POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LA CRIMINALIDAD Y DERECHO A LA EDUCACIÓN EN LOS PROFESORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y TÉCNICA PRODUCTIVOS.

Artículo único. Modificación del artículo 44 de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial.

Modifíquese el artículo 44 de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial en los siguientes términos:

“Artículo 44. Medidas preventivas



El director de la institución educativa separa preventivamente al profesor y da cuenta al Director de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) correspondiente, cuando exista una denuncia administrativa o judicial contra este, por los presuntos delitos de violación contra la libertad sexual, hostigamiento sexual en agravio de un estudiante, apología del terrorismo, delitos de terrorismo y sus formas agravadas, delitos de corrupción de funcionarios, delitos de tráfico ilícito de drogas; así como por incurrir en actos de violencia que atenten contra los derechos fundamentales de la persona y contra el patrimonio, que impiden el normal funcionamiento de los servicios públicos.

El director de la institución educativa aplica la prueba del Dosaje y/o Examen Toxicológico como protocolo de seguridad de dosaje étílico para los casos que se presenten de “concurrir al centro de trabajo en estado de ebriedad o bajo los efectos de alguna droga” con la participación de CONEI para separar preventivamente al profesor debidamente motivada y dictada en armonía con los principios de razonabilidad e interdicción de la arbitrariedad que enmarcan el accionar sancionador de toda autoridad y dar cuenta al Director de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) correspondiente (...).”.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

PRIMERA. Financiamiento

Lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, modificado por la presente Ley, se financia con cargo al presupuesto del Plan Operativo Institucional de la Institución Educativa recaudado de Recursos Directamente Recaudado, sin demandar recursos adicionales al tesoro público.

SEGUNDA. Adecuación de normas

El Ministerio de Educación adopta las medidas necesarias para adecuar las normas que correspondan, en el marco de sus competencias, en un plazo máximo de 90 días calendario contados a partir de la entrada en vigor de la presente ley.

Anexo 4. Validación de expertos

- Experto 1 Abog. Mg. GUERRERO CASTILLO, Aholiban
 Experto 2 Abog. MSc. CRUZ ARPI, Fredy Nelio
 Experto 3 Abog. Mg. QUISPE FARFÁN, Dante Ique

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGA

I. DATOS GENERALES:

- 1.1 Apellidos y nombres del informe (Experto): Guerrero Castillo, Aholiban
- 1.2 Grado Académico: Maestra
- 1.3 Profesión: Abogado
- 1.4 Institución donde labora: Ministerio Público -Distrito Fiscal de Piura
- 1.5 Cargo de desempeña: Fiscal Provincial
- 1.6 Denominación del Instrumento: Guía de entrevista "Concurrencia en estado de ebriedad y vulneración de los deberes en los docentes de la Institución Educativa Independencia Nacional de Puno, 2023".
- 1.7 Instrumento elaborado por: José Fernando Lajo Chevarría
- 1.8 Programa de estudios: Maestría en Derecho Administrativo y Gerencia Pública

II. VALIDACIÓN

INDICADORES DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO	CRITERIOS Sobre los ítems del instrumento	Muy malo	Malo	Regular	Bueno	Muy Bueno
		1	2	3	4	5
1. CLARIDAD	Están formuladas con lenguaje apropiado que facilita su comprensión.				x	
2. OBJETIVIDAD	Están expresados en conductas observables y medibles.				x	
3. CONSISTENCIA	Existe una organización lógica en los contenidos y relación con la teoría.				x	
4. COHERENCIA	Existe relación de los contenidos con los indicadores de la variable.				x	
5. PERTINENCIA	Las categorías de respuestas y sus valores son apropiados.					x
6. SUFICIENCIA	Son suficientes la cantidad y calidad de ítems presentados en el instrumento.				x	
7. ACTUALIDAD	El tema de investigación es de interés actual.					x
8. INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar aspectos de la estrategia de recolección.				x	
SUMATORIA PARCIAL					24	10
SUMATORIA TOTAL						

8-19 = Malo
20-30 = Regular
31-40 = Bueno

III. RESULTADOS DE LA VALIDACIÓN

- 3.1. Valoración total cuantitativa: 34 puntos **Significa:** El instrumento es bueno
- 3.2. Opinión:

FAVORABLE DEBE MEJORAR NO FAVORABLE

- 3.3. Observaciones: Ninguna.

FIRMA
DNI N° 41380461

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGA

I. DATOS GENERALES:

- 1.1 Apellidos y nombres del informe (Experto): Cruz Armi Fredy Nelio
- 1.2 Grado Académico: Maestro
- 1.3 Profesión: Abogado
- 1.4 Institución donde labora: Universidad Tecnológica del Perú
- 1.5 Cargo de desempeña: Docente universitario
- 1.6 Denominación del Instrumento: Guía de entrevista "Concurrencia en estado de ebriedad y vulneración de los deberes en los docentes de la Institución Educativa Independencia Nacional de Puno, 2023"
- 1.7 Instrumento elaborado por: José Fernando Lajo Chavarría
- 1.8 Programa de estudios: Maestría en Derecho Administrativo y Gerencia Pública

II. VALIDACIÓN

INDICADORES DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO	CRITERIOS Sobre los ítems del instrumento	Muy malo	Malo	Regular	Bueno	Muy Bueno
		1	2	3	4	5
1. CLARIDAD	Están formuladas con lenguaje apropiado que facilita su comprensión.					x
2. OBJETIVIDAD	Están expresados en conductas observables y medibles.				x	
3. CONSISTENCIA	Existe una organización lógica en los contenidos y relación con la teoría.				x	
4. COHERENCIA	Existe relación de los contenidos con los indicadores de la variable.				x	
5. PERTINENCIA	Las categorías de respuestas y sus valores son apropiados.			x		
6. SUFICIENCIA	Son suficientes la cantidad y calidad de ítems presentados en el instrumento.				x	
7. ACTUALIDAD	El tema de investigación es de interés actual.				x	
8. INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar aspectos de la estrategia de recolección.				x	
SUMATORIA PARCIAL				3	24	5
SUMATORIA TOTAL						

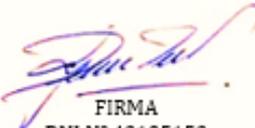
8-19 = Malo
 20-30 = Regular
 31- 40 = Bueno

III. RESULTADOS DE LA VALIDACIÓN

- 3.1. Valoración total cuantitativa: 32 puntos **Significa:** El instrumento es bueno
- 3.2. Opinión:

FAVORABLE DEBE MEJORAR NO FAVORABLE

- 3.3. Observaciones: Ninguna.


 FIRMA
 DNI N.º 42135152

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGA

I. DATOS GENERALES:

- 1.1 Apellidos y nombres del informe (Experto): QUISPE FARFÁN Dante Lajo
- 1.2 Grado Académico: Magíster
- 1.3 Profesión: Abogado
- 1.4 Institución donde labora: Universidad César Vallejo.
- 1.5 Cargo de desempeña: Docente universitario
- 1.6 Denominación del Instrumento: Guía de entrevista "Concurrencia en estado de ebriedad y vulneración de los deberes en los docentes de la Institución Educativa Independencia Nacional de Puno, 2023"
- 1.7 Instrumento elaborado por: José Fernando Lajo Chevarría
- 1.8 Programa de estudios: Maestría en Derecho Administrativo y Gerencia Pública

II. VALIDACIÓN

INDICADORES DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO	CRITERIOS Sobre los ítems del instrumento	Muy malo	Malo	Regular	Bueno	Muy Bueno
		1	2	3	4	5
1. CLARIDAD	Están formuladas con lenguaje apropiado que facilita su comprensión.				x	
2. OBJETIVIDAD	Están expresados en conductas observables y medibles.					x
3. CONSISTENCIA	Existe una organización lógica en los contenidos y relación con la teoría.				x	
4. COHERENCIA	Existe relación de los contenidos con los indicadores de la variable.					x
5. PERTINENCIA	Las categorías de respuestas y sus valores son apropiados.				x	
6. SUFICIENCIA	Son suficientes la cantidad y calidad de ítems presentados en el instrumento.				x	
7. ACTUALIDAD	El tema de investigación es de interés actual.				x	
8. INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar aspectos de la estrategia de recolección.				x	
SUMATORIA PARCIAL					24	10
SUMATORIA TOTAL						

8-19 = Malo
 20-30 = Regular
 31- 40 = Bueno

III. RESULTADOS DE LA VALIDACIÓN

- 3.1. Valoración total cuantitativa: 34 puntos **Significa:** El instrumento es bueno
- 3.2. Opinión:

FAVORABLE

DEBE MEJORAR

NO FAVORABLE

- 3.3. Observaciones: Ninguna.

FIRMA
DNI N° 10622951

Anexo 5. Guía de entrevista aplicado



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
ESCUELA DE POSGRADO
PROGRAMA DE MAESTRIA
DERECHO ADMINISTRATIVO Y GERENCIA PUBLICA

Entrevista

Objetivo general

Analizar de qué manera la concurrencia en estado de ebriedad vulnera los deberes en los docentes de la institución educativa Independencia Nacional de Puno, 2023.

Preguntas:

1. A su criterio, ¿Durante el tiempo de enseñanza ha concurrido en estado de ebriedad alguna vez? En caso de que su respuesta es sí o no, justificar por qué.

No, porque no es ético y reduce la capacidad laboral.

2. A su criterio, ¿Existe necesidad de implementar talleres de asesoría jurídica en la institución educativa para fortalecer los deberes del docente a favor del estudiante? En caso de que su respuesta es sí o no, justificar por qué.

No, porque durante los estudios realizados se llevan cursos específicos.

3. De acuerdo a su experiencia, ¿Es necesario implementar un procedimiento administrativo de intervención por parte del director de la institución educativa respecto a la falta de concurrir en estado de ebriedad? En caso de que su respuesta es sí o no, justificar por qué.

No, existe el régimen disciplinario en el sector educativo.

Objeto específico 1

Determinar cómo se genera el incumplimiento del principio de legalidad que vulnera los deberes en los docentes de la institución educativa Independencia Nacional de Puno, 2023.

Preguntas:

4. ¿Considera que la institución educativa debería contar con alcoholímetros para prevenir la asistencia en estado de ebriedad del docente? En caso de que su respuesta es sí o no, justificar por qué.

No, sería vulnerar el clima institucional y en nuestro caso no es necesario.

5. ¿De asistir el docente en estado de ebriedad a la institución educativa, existe un protocolo o procedimiento para prevenir el caso? Si su respuesta es sí o no, justificar por qué.

Sí, en el régimen disciplinario del sector educativo.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
ESCUELA DE POSGRADO
PROGRAMA DE MAESTRIA
DERECHO ADMINISTRATIVO Y GERENCIA PUBLICA

6. A su criterio, ¿Considera usted que existe un vacío legal frente a la concurrencia en estado de ebriedad en la institución educativa? En caso de que su respuesta es sí o no, justificar por qué.
No, está claro

Objetivo específico 2

Establecer la relación entre la infracción al principio de probidad y la vulneración de los deberes en los docentes de la institución educativa Independencia Nacional de Puno, 2023.

Preguntas:

7. De acuerdo a su experiencia, ¿La concurrencia en estado de ebriedad del docente afecta al principio de probidad y vulnera sus deberes frente a la comunidad educativa? En caso de que su respuesta es sí o no, justificar por qué.
Si, vulnera porque se actúa en beneficio propio
8. De acuerdo a su experiencia, ¿Sabe cuál es la diferencia entre la infracción y falta administrativa frente al rol del docente? En caso de que su respuesta es sí o no, justificar por qué.
Si, es considerada como de menor gravedad que el delito
9. De acuerdo a su experiencia, ¿Cuál es el rol de las autoridades educativas frente a la infracción y falta administrativa del docente? En caso de que su respuesta es sí o no, justificar por qué.
Si, actúan con celeridad
10. Otro sí digo: ¿Existe algún comentario suyo que desca adicionar?

Muchas gracias.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
ESCUELA DE POSGRADO
PROGRAMA DE MAESTRIA
DERECHO ADMINISTRATIVO Y GERENCIA PUBLICA

Entrevista

Objetivo general

Analizar de qué manera la concurrencia en estado de ebriedad vulnera los deberes en los docentes de la institución educativa Independencia Nacional de Puno, 2023.

Preguntas:

1. A su criterio, ¿Durante el tiempo de enseñanza ha concurrido en estado de ebriedad alguna vez? En caso de que su respuesta es sí o no, justificar por qué.

No, porque está en contra de las normas educativas

2. A su criterio, ¿Existe necesidad de implementar talleres de asesoría jurídica en la institución educativa para fortalecer los deberes del docente a favor del estudiante? En caso de que su respuesta es sí o no, justificar por qué.

Si las normas son claras, no se tiene necesidad de implementar

3. De acuerdo a su experiencia, ¿Es necesario implementar un procedimiento administrativo de intervención por parte del director de la institución educativa respecto a la falta de concurrir en estado de ebriedad? En caso de que su respuesta es sí o no, justificar por qué.

Supongo que las normas son claras; de lo contrario si sería necesario

Objeto específico 1

Determinar cómo se genera el incumplimiento del principio de legalidad que vulnera los deberes en los docentes de la institución educativa Independencia Nacional de Puno, 2023.

Preguntas:

4. ¿Considera que la institución educativa debería contar con alcalímetros para prevenir la asistencia en estado de ebriedad del docente? En caso de que su respuesta es sí o no, justificar por qué.

No sé que es alcalímetro

5. ¿De asistir el docente en estado de ebriedad a la institución educativa, existe un protocolo o procedimiento para prevenir el caso? Si su respuesta es sí o no, justificar por qué.

No estoy enterado del procedimiento



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
ESCUELA DE POSGRADO
PROGRAMA DE MAESTRIA
DERECHO ADMINISTRATIVO Y GERENCIA PUBLICA

6. A su criterio, ¿Considera usted que existe un vacío legal frente a la concurrencia en estado de ebriedad en la institución educativa? En caso de que su respuesta es sí o no, justificar por qué.

*En todas la legislaciones Peruanas
hay vacíos legales.*

Objetivo específico 2

Establecer la relación entre la infracción al principio de probidad y la vulneración de los deberes en los docentes de la institución educativa Independencia Nacional de Puno, 2023.

Preguntas:

7. De acuerdo a su experiencia, ¿La concurrencia en estado de ebriedad del docente afecta al principio de probidad y vulnera sus deberes frente a la comunidad educativa? En caso de que su respuesta es sí o no, justificar por qué.

Sí, porque afecta contra la ética y moral del profesor y su conducta no es la

8. De acuerdo a su experiencia, ¿Sabe cuál es la diferencia entre la infracción y falta administrativa frente al rol del docente? En caso de que su respuesta es sí o no, justificar por qué.

*No porque son cosas permanentemente
trabaja estos temas*

9. De acuerdo a su experiencia, ¿Cuál es el rol de las autoridades educativas frente a la infracción y falta administrativa del docente? En caso de que su respuesta es sí o no, justificar por qué.

*Existe un conjunto de normas que
regula el desempeño y conducta de los
docentes*

10. Otro sí digo: ¿Existe algún comentario suyo que desee adicionar?

No

Muchas gracias.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
ESCUELA DE POSGRADO
PROGRAMA DE MAESTRIA
DERECHO ADMINISTRATIVO Y GERENCIA PUBLICA

Entrevista

Objetivo general

Analizar de qué manera la concurrencia en estado de ebriedad vulnera los deberes en los docentes de la institución educativa Independencia Nacional de Puno, 2023.

Preguntas:

1. A su criterio, ¿Durante el tiempo de enseñanza ha concurrido en estado de ebriedad alguna vez? En caso de que su respuesta es sí o no, justificar por qué.

No, por que en primer lugar daña mi imagen profesional en segundo lugar los estudiantes se perjudican ya que no estoy al 100% de mi capacidad.

2. A su criterio, ¿Existe necesidad de implementar talleres de asesoría jurídica en la institución educativa para fortalecer los deberes del docente a favor del estudiante? En caso de que su respuesta es sí o no, justificar por qué.

Si, por la sana convivencia escolar y no vulnerar los derechos de los estudiantes.

3. De acuerdo a su experiencia, ¿Es necesario implementar un procedimiento administrativo de intervención por parte del director de la institución educativa respecto a la falta de concurrir en estado de ebriedad? En caso de que su respuesta es sí o no, justificar por qué.

Si, pero en la institución no se ve estos casos sería necesario en otras instituciones.

Objeto específico 1

Determinar cómo se genera el incumplimiento del principio de legalidad que vulnera los deberes en los docentes de la institución educativa Independencia Nacional de Puno, 2023.

Preguntas:

4. ¿Considera que la institución educativa debería contar con alcaímetros para prevenir la asistencia en estado de ebriedad del docente? En caso de que su respuesta es sí o no, justificar por qué.

Claro que si de esta manera podemos saber si existen docentes que asisten en estado de ebriedad.

5. ¿De asistir el docente en estado de ebriedad a la institución educativa, existe un protocolo o procedimiento para prevenir el caso? Si su respuesta es sí o no, justificar por qué.

No aún no se a notado con claridad el estado de ebriedad de asistencia de docentes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
ESCUELA DE POSGRADO
PROGRAMA DE MAESTRIA
DERECHO ADMINISTRATIVO Y GERENCIA PUBLICA

6. A su criterio, ¿Considera usted que existe un vacío legal frente a la concurrencia en estado de ebriedad en la institución educativa? En caso de que su respuesta es sí o no, justificar por qué.

*Si... aunque... la... ley... lo... prohíbe... pero... en... realidad... no
hay... protocolos... que... debemos... cumplir... los... docentes...
ingresar a la institución*

Objetivo específico 2

Establecer la relación entre la infracción al principio de probidad y la vulneración de los deberes en los docentes de la institución educativa Independencia Nacional de Puno, 2023.

Preguntas:

7. De acuerdo a su experiencia, ¿La concurrencia en estado de ebriedad del docente afecta al principio de probidad y vulnera sus deberes frente a la comunidad educativa? En caso de que su respuesta es sí o no, justificar por qué.

*Si... por... que... es... una... irresponsabilidad... del... docente...
exposicion de... su... estado... frente... a... la... comunidad... educativa*

8. De acuerdo a su experiencia, ¿Sabe cuál es la diferencia entre la infracción y falta administrativa frente al rol del docente? En caso de que su respuesta es sí o no, justificar por qué.

*Si... infracción... es... faltar... a... la... Ley... en... cambio... la... falta...
es... cometida... frente... a... la... población*

9. De acuerdo a su experiencia, ¿Cuál es el rol de las autoridades educativas frente a la infracción y falta administrativa del docente? En caso de que su respuesta es sí o no, justificar por qué.

*...deberían... de... aplicar... la... Ley... pero... esto... no... ocurrirá...
...por... que... al... fin... somos... humanos... y... no... cuidamos... la...
esfuerza*

10. Otro sí digo: ¿Existe algún comentario suyo que desea adicionar?

*Si... buena... en... cuanto... al... alcoholismo... de... docentes...
debería... de... haber... un... programa... de... rehabilitación... específica...
de manera gratuita para los docentes, Muchas gracias.
Por el MINEDU.*

Anexo 6. Solicitud

Dirección Regional de Educación
Poderoso Complejo Educativo
INDEPENDENCIA NACIONAL

R.D. 1595 MESA DE PARTES

Documento N° 890 Folios 02

Fecha 30/11/2023 Hora

SEÑOR DIRECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIA "INDEPENDENCIA NACIONAL" - PUNO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

SUMILLA: SOLICITO AUTORIZACIÓN PARA LA
EJECUCIÓN DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

SEÑOR DIRECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIA "INDEPENDENCIA
NACIONAL" - PUNO

Jose Fernando Lajo chevarria, identificado con DNI N° 42810822, con domicilio real en el Jr. Cristóbal Colon N° 186 de la ciudad de Puno, con correo electrónico: jofelach@hotmail.com, con teléfono móvil: 951840977, en mi condición de egresado de la Unidad de Posgrado de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno, a Usted con ponderación me presento y digo:

Que, al amparo de lo establecido en el Numeral 20° del artículo 2° de la Constitución Política del Estado y lo dispuesto en los Artículos 106° y 107° de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, es que recorro a su despacho con la finalidad de solicitar Autorización de Ejecución del Proyecto de tesis titulado: "CONCURRENCIA EN ESTADO DE EBRIEDAD VULNERACION DE LOS DEBERES EN LOS DOCENTES DE LA INTITUCION EDUCATIVA INDEPENDENCIA NACIONAL DE PUNO, 2023 " de la Universidad Nacional del altiplano – Puno, y que por motivos estrictamente académicos, el suscrito solicita encarecidamente dicha autorización y facilidades para su ejecución en esta prestigiosa Institución, referente de la Provincia de Puno, por lo que me es muy grato desarrollar estudios de investigación a fin de fortalecer el Desempeño Docente, del mismo modo expreso mi agradecimiento por el apoyo y consideración.

Por lo expuesto.

Pido a usted Señor Director la atención favorable de la presente por ser de justicia y Ley.

Puno, 30 de noviembre del 2023


Jose Fernando Lajo chevarria
DNI N° 42810822

Anexo 7. Constancia de ejecución



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

CONSTANCIA DE EJECUCIÓN DE DESARROLLO DE TESIS

EL QUE SUSCRIBE, DIRECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA
INDEPENDENCIA NACIONAL – PUNO (Código Modular N° 0578773)

HACE CONSTAR:

Que, el Sr. **LAJO CHEVARRIA, José Fernando**, con DNI N° 42810822, egresado del Programa de MAESTRIA EN DERECHO ADMINISTRATIVO Y GERENCIA PUBLICA, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno, ha aplicado los instrumentos necesarios para el desarrollo y ejecución de la Tesis denominada: “CONCURRENCIA EN ESTADO DE EBRIEDAD Y VULNERACION DE LOS DEBERES EN LOS DOCENTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INDEPENDENCIA NACIONAL DE PUNO, 2023”, en la IES Independencia Nacional – Puno, de forma satisfactoria, durante: el 04 al 22 de diciembre del 2023, demostrando responsabilidad, puntualidad y buen desempeño en su ejecución, otorgándosele los agradecimientos y felicitaciones por el trabajo realizado.

Se expide la presente a solicitud del interesado para los fines que estime por conveniente.

Puno, 27 de diciembre del 2023

Prof. Equicio Rufino PAXI COAQUIRA
DIRECTOR (e)
IES INDEPENDENCIA NACIONAL PUNO



Universidad Nacional del
Altiplano Puno



Vicerrectorado de
Investigación



Repositorio
Institucional

DECLARACIÓN JURADA DE AUTENTICIDAD DE TESIS

Por el presente documento, Yo **JOSE FERNANDO LAJO CHEVARRIA** identificado(a) con N° DNI: **42810822** en mi condición de egresado(a) de la:

MAESTRÍA EN DERECHO CON MENCIÓN EN DERECHO ADMINISTRATIVO Y GERENCIA PUBLICA

con código de matrícula N° 172002, informo que he elaborado la tesis denominada:

“CONCURRENCIA EN ESTADO DE EBRIEDAD Y VULNERACIÓN DE LOS DEBERES EN LOS DOCENTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDEPENDENCIA NACIONAL DE PUNO, 2023.”.

Es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y no existe plagio/copia de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

En caso de incumplimiento de esta declaración, me someto a las disposiciones legales vigentes y a las sanciones correspondientes de igual forma me someto a las sanciones establecidas en las Directivas y otras normas internas, así como las que me alcancen del Código Civil y Normas Legales conexas por el incumplimiento del presente compromiso

Puno, 15 de Agosto del 2024.

FIRMA (Obligatorio)



Huella



Universidad Nacional del
Altiplano Puno



Vicerrectorado de
Investigación



Repositorio
Institucional

AUTORIZACIÓN PARA EL DEPÓSITO DE TESIS O TRABAJO DE INVESTIGACIÓN EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL

Por el presente documento, Yo **JOSE FERNANDO LAJO CHEVARRIA** identificado(a) con N° DNI: **42810822**, en mi condición de egresado(a) del **Programa de Maestría o Doctorado: MAESTRÍA EN DERECHO CON MENCIÓN EN DERECHO ADMINISTRATIVO Y GERENCIA PUBLICA**,

informo que he elaborado la tesis denominada:

“CONCURRENCIA EN ESTADO DE EBRIEDAD Y VULNERACIÓN DE LOS DEBERES EN LOS DOCENTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDEPENDENCIA NACIONAL DE PUNO, 2023.”.

para la obtención de **Grado**.

Por medio del presente documento, afirmo y garantizo ser el legítimo, único y exclusivo titular de todos los derechos de propiedad intelectual sobre los documentos arriba mencionados, las obras, los contenidos, los productos y/o las creaciones en general (en adelante, los “Contenidos”) que serán incluidos en el repositorio institucional de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno.

También, doy seguridad de que los contenidos entregados se encuentran libres de toda contraseña, restricción o medida tecnológica de protección, con la finalidad de permitir que se puedan leer, descargar, reproducir, distribuir, imprimir, buscar y enlazar los textos completos, sin limitación alguna.

Autorizo a la Universidad Nacional del Altiplano de Puno a publicar los Contenidos en el Repositorio Institucional y, en consecuencia, en el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto, sobre la base de lo establecido en la Ley N° 30035, sus normas reglamentarias, modificatorias, sustitutorias y conexas, y de acuerdo con las políticas de acceso abierto que la Universidad aplique en relación con sus Repositorios Institucionales. Autorizo expresamente toda consulta y uso de los Contenidos, por parte de cualquier persona, por el tiempo de duración de los derechos patrimoniales de autor y derechos conexos, a título gratuito y a nivel mundial.

En consecuencia, la Universidad tendrá la posibilidad de divulgar y difundir los Contenidos, de manera total o parcial, sin limitación alguna y sin derecho a pago de contraprestación, remuneración ni regalía alguna a favor mío; en los medios, canales y plataformas que la Universidad y/o el Estado de la República del Perú determinen, a nivel mundial, sin restricción geográfica alguna y de manera indefinida, pudiendo crear y/o extraer los metadatos sobre los Contenidos, e incluir los Contenidos en los índices y buscadores que estimen necesarios para promover su difusión.

Autorizo que los Contenidos sean puestos a disposición del público a través de la siguiente licencia:

Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional. Para ver una copia de esta licencia, visita: <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>

En señal de conformidad, suscribo el presente documento.

Puno, 15 de Agosto del 2024.

FIRMA (Obligatorio)



Huella